	LISTA DE CHEQUEO PARA AUTORIZACION Y CELEBRACION DE CONVENIOS CON MUNICIPIOS	Código: GC-F052
		Versión: 4
		Fecha: 2/06/2023

MUNICIPIO: TOCAIMA
(ESCRIBA EL NOMBRE DEL MUNICIPIO CON EL CUAL SE CELEBRARA CONVENIO)

NIT No.: 800.093.439-1
(ESCRIBA EL NIT DEL MUNICIPIO)

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN HERRERA MORALES
(ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO CON EL CUAL SE CELEBRARA CONVENIO)

CEDULA No.: 3.208.038 DE TOCAIMA
(ESCRIBA EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL ALCALDE)

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCION A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA
(OBJETO DEL CONVENIO)

VALOR: $ 215.289.372,00
(RELACIONE EL VALOR EN NUMEROS)

	REQUISITOS	APLICA SI	APLICA NO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DEL CONVENIO	Oficio de solicitud dirigido a la dirección de gestión contractual	/				EPC DEP
	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones	/				EPC DEP Y CONTRACTUAL
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)					N/A
	Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) y/o Certificado de Disponibilidad Fiduciaria (CDF)	/				EPC FINANCIERA Y DEP LIZ
	Certificado de Afectación Parcial del (CDR) y/o Certificado de Disponibilidad Fiduciaria (CDF)					EPC CONTRACTUAL
	Estudios Previos	/				EPC DEP
	Presupuesto (El aprobado para el proyecto, debe estar firmado)	/				EPC DEP
	Anexos (Ejemplo: Técnico, predial, gastos reembolsables, APUS, planos etc. Cuando apliquen)					EPC DEP
REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION AL COMITÉ DIRECTIVO PDA	Carta de Manifestación de interés en celebrar convenio.	/				MUNICIPIO
	Acreditar experiencia específica en contratación y ejecucion de obras del sector de agua potable y saneamiento basico por un monto superior al 100% del monto a autorizar, en un maximo de dos (2) contratos.	/				MUNICIPIO
	Estar vinculado al Instrumento para el manejo de los recursos (Patrimonio Autónomo FIA) en los términos establecidos en el Contrato suscrito con el mismo. (Acreditar por medio de certificación del Area Finaciera).	/				EPC
	Haber comprometido recursos de inversión en el marco del respectivo PDA. (Acreditar por medio de certificación del Area Finaciera).	/				EPC
REQUISITOS TECNICOS CONVENIOS DE OBRA	Concepto técnico y viabilidad del proyecto					N/A
	Certificación de libertad de los predios que se van a afectar (acreditar mediante certificación expedida por el alcalde y escritura pública)					N/A
	Servidumbres: manifestación en el estudio previo el número de servidumbres que se requieren y allegar las escrituras públicas					N/A
	Permisos y licencias: manifestación en el estudio previo de los permisos y licencias que se requieran en el proyecto					N/A
REQUISITOS PARA CELEBRACION DE CONVENIO	Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Alcalde ó Alcaldesa	/				MUNICIPIO
	Credencial expedida por la Registraduría.	/				MUNICIPIO
	RUT del Municipio (Actualizado)	/				MUNICIPIO
	Copia de la Póliza Multiriesgo.	/				MUNICIPIO
	Acuerdo por el cual se faculta al Alcalde para la celebración de convenios cuando aplique.	/				MUNICIPIO
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación del Alcalde y del municipio.	/				MUNICIPIO
	Certificado de responsabilidad fiscal - Contraloría General de la Nación del Alcalde y del municipio.	/				MUNICIPIO
	Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional del Alcalde	/				MUNICIPIO
	Certificado de Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Alcalde	/				MUNICIPIO
	Certificación de cumplimiento de requisitos para solicitar autorizacion a Comité Directivo PDA para celebrar convenio con Mpio. (Acreditar por medio de Certificación de la Subgerencia Técnica).	/				EPC
	Acta de Comité Directivo donde se determina el ejecutor del proyecto objeto del convenio a celebrar.	/				EPC

Revisó:

FIRMA:
NOMBRE: ARQ. CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO
CARGO: SUBGERENTE DE OPERACIONES

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT. 900.093.439-0
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 27-08-2025 2:23 pm
FOLIOS:
REVISADO POR: Juliana Vasquez

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2025

Doctora:
SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Directora de Gestión Contractual
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de elaboración del Convenio Interadministrativo para contratar los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA".**

Cordial saludo,

Comedidamente solicito se estudie la conveniencia y viabilidad con el fin de adelantar el Convenio Interadministrativo con el municipio de Tocaima, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA"**, conforme a la información anexa.

Atentamente,

CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO
Subgerente de Operaciones
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Proyectó: Ing. Natalia Lucia Rojas / Ingeniera de la Subgerencia de Operaciones.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 18808

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TOCAIMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$215,289,372.00
	TOTAL	**$215,289,372.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($215,289,372.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 11 de Julio de 2025, tal como consta en el Acta No. 133

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2025.

John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
Firma Electrónica 2025-08-06 15:36:41 -05:00

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica 2025-08-06 09:38:54 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA DIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que el contrato cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA".** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **$ 250.769.060** COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado en la vigencia 2025, en la modalidad de **CCE-16**, fuente de **RECURSOS FIA**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 12 de agosto del 2025.

Esta certificación se emite a solicitud de Dirección de operaciones y proyectos especiales a los 26 días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Directora Gestion Contractual

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

ESTUDIO PREVIO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP (LA EMPRESA), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente.

Teniendo en cuenta que **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda

vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público, razón por la cual, mediante Decreto No.180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, motivo por el cual, se ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Adicionalmente, el Departamento de Cundinamarca en su Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 **"GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN"** aprobado mediante ordenanza No. 001 de 2024, Línea estratégica "Bienestar Verde", donde se establece incrementar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de manera, continua, eficiente y con calidad.

El pasado 26 de noviembre de 2024 mediante Decreto N°116 de 2024, el Señor alcalde del Municipio de Tocaima, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y sus funciones legales señaladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial los artículos correspondientes con la gestión del riesgo enmarcadas en la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo al artículo 1 de esta misma, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Igualmente es importante mencionar que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 57 establece:

"Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Adicionalmente la Ley 1523 de 2012 en su artículo 58 define como situación de calamidad pública lo siguiente:

"Calamidad pública. Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el respectivo territorio, que exige al distrito, Municipio, o Departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción."

A su vez, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley 1523 de 2012 la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal y salud se encuentran en peligro y que al materializarse el riesgo dichos bienes jurídicos en el territorio del municipio o en parte considerable del mismo, sean afectados de manera desfavorable y grave.

Es sabido que, como consecuencia de la ola invernal presente en el territorio nacional, el Departamento de Cundinamarca ha sido afectado por la ocurrencia de eventos naturales de deslizamiento, inundaciones, vendavales, crecientes súbitas, granizadas, que han causado emergencias en gran parte del territorio de los 116 municipios de las 15 provincias que integran su jurisdicción; circunstancia que ha generado y ocasionado graves afectaciones en bienes, líneas vitales y el sector productivo y económico con daños graves a la infraestructura pública de servicios públicos en el Departamento, como a los bienes privados y a los medios de subsistencia de la población y comunidad en general.

Para el caso puntual del Municipio de Tocaima (Cundinamarca), el sistema de abastecimiento de agua potable se sustenta en dos fuentes hídricas principales. La primera corresponde a una captación por bombeo desde el río Magdalena, como parte de un sistema regional compartido con el municipio de Agua de Dios. Este sistema cuenta con cinco estaciones de bombeo, de las cuales una se encuentra actualmente fuera de servicio.

La conducción hidráulica asociada a esta fuente tiene una longitud aproximada de 34,2 km, con diámetros variables de 18", 12" y 10", construida en materiales como HD (hierro dúctil) y PVC, a través de la cual se capta y transporta un caudal promedio de 20 litros por segundo (L/s) hasta las plantas de tratamiento.

El sistema está compuesto por una torre lateral de toma y cuatro estaciones de bombeo de agua cruda, de las cuales la estación N. 3 en el momento no está operando. El agua captada es conducida hasta las plantas de tratamiento ubicadas en el casco urbano de cada municipio. Posteriormente, el agua tratada es impulsada por bombeo hacia

tanques elevados, desde donde se distribuye por gravedad a través de las redes de distribución local, hasta los usuarios finales.

La segunda fuente hídrica de abastecimiento, proveniente del río Calandaima, también considerado como sistema regional con el Municipio de Apulo que constituye la fuente principal del sistema, cuya captación alcanza un caudal tratado cercano a los 40 litros por segundo (L/s) aportando el mayor volumen de agua cruda para su tratamiento y posterior distribución, representando así el componente crítico para garantizar la continuidad y cobertura del servicio de agua potable a la población.

La captación de agua del río Calandaima se realiza a través de una bocatoma lateral equipada con una rejilla de retención para sólidos gruesos. Desde este punto, el caudal captado es conducido mediante una tubería de gres con una longitud de 177 metros hasta un desarenador, donde el agua permanece aproximadamente dos horas para permitir la sedimentación de partículas. Posteriormente, el agua cruda es transportada por una tubería de aducción de 10", compuesta por tramos en PVC (gris) e hierro dúctil, a lo largo de un recorrido de aproximadamente 30,2 kilómetros hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ubicada en el casco urbano del Municipio de Tocaima.

La infraestructura de la tubería de conducción del sistema de acueducto del municipio de Tocaima presenta un estado de deterioro crítico, lo que representa un alto riesgo para la continuidad y confiabilidad en la prestación del servicio de agua potable. Esta línea constituye la fuente principal de abastecimiento por lo que su funcionalidad es esencial para garantizar el suministro a la población.

La zona actualmente afectada por la emergencia se ubica en el sector de la finca La Granja, en inmediaciones del corredor vial Girardot – La Mesa – Mosquera, tramo bajo la responsabilidad del concesionario Devisab. La intervención en este punto es prioritaria debido al elevado nivel de riesgo y a los daños estructurales significativos que presenta la tubería de conducción.

El origen del deterioro se asocia a factores hidro-morfológicos adversos, entre los cuales se destacan las crecientes súbitas del río Bogotá y su alta dinámica hidráulica. Estas condiciones han generado procesos de erosión acelerada, que incluyen el desprendimiento de la bancada, la socavación de la estructura de soporte de la tubería, así como el arrastre continuo de sedimentos desde el lecho del río. Como consecuencia, se han producido daños progresivos en la infraestructura, los cuales se manifiestan en desemboques, desconexiones y roturas frecuentes a lo largo de la línea de conducción.

Frente a este panorama, se requiere la formulación e implementación inmediata de medidas correctivas y de mitigación, que permitan estabilizar la zona crítica, proteger la infraestructura existente y restablecer las condiciones de operación segura del sistema de aducción.

En este sentido, y conforme a la normatividad expedida por las autoridades del orden nacional y departamental —particularmente los requisitos establecidos para la presentación de proyectos en el Capítulo IV de la Resolución 661 de 2019, así como el Decreto No. 116 del 26 de noviembre de 2024, emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD)—, se emite la Declaratoria de Calamidad Pública, lo cual hace necesaria una atención inmediata y prioritaria dentro de la jurisdicción del municipio de Tocaima.

Por las razones expuestas, se llevó a cabo en sesión No. 133 el Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada el 08 de julio de 2025, donde se aprobaron los recursos para la contratación de los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA"** y se aprobó un presupuesto para la preinversión de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($250.769.060,00)** autorizando al Municipio como ejecutor del proceso de contratación de la consultoría.

2. OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE LLEGARE A CELEBRARSE, CLASIFICACION CODIGO UNSPSC, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA.

2.2. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos

2.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO:

La contratación por parte de **EL MUNICIPIO** para la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA"**, debe satisfacer las necesidades en materia frente a la formulación e implementación inmediata de medidas correctivas y de mitigación, que permitan estabilizar la zona crítica, proteger la infraestructura existente y restablecer las condiciones de operación segura del sistema de aducción.

Para el desarrollo del contrato de consultoría, a continuación, se expone las actividades que debe realizar la consultoría, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector (de acuerdo con el alcance del proyecto) necesarios para la elaboración de los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA".**

Actividades a ejecutar:

1. Realizar, por medio de un informe detallado, la descripción de la afectación del sistema de acueducto ocasionada por la situación de desastre relacionada con el proyecto. Debe incluir el registro fotográfico correspondiente y este debe ser consistente con las actas del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. Realizar, por medio de un informe detallado, la descripción de la alternativa de solución propuesta, la cual deberá estar avalada por un ingeniero civil o sanitario u otro profesional idóneo para el desarrollo de los diseños del proyecto.

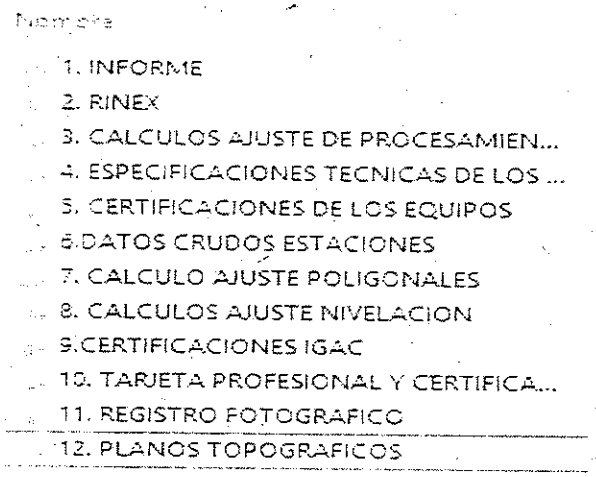
3. Realizar el estudio hidrológico de la fuente con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanas al área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios, máximos y mínimos de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseños de las estructuras, curvas de duración de caudales, porcentaje del caudal disponible utilizado, condiciones ambientales generales y sanitarias de la fuente y de la cuenca tributaria y análisis de afectación ambiental de cada una de las fuentes ocasionada por la toma del caudal proyectado. Proyección del potencial hídrico para el horizonte de diseño

y análisis temporal de demanda vs producción de las fuentes, curvas de intensidad, frecuencia, duración (IFD), entre otra información requerida.

4. Realizar el levantamiento topográfico georreferenciado del área seleccionada requerido para la implantación y el diseño del proyecto de acuerdo a la solución propuesta, que cumpla con los estándares de la normativa vigente. Para este levantamiento se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1. Esquema entregables topografía:

El consultor entregará en el siguiente orden los productos para su revisión (12 carpetas):



4.1.1. CARPETA UNO: INFORME

4.1.2. CARPETA DOS: RINEX (Debe anexarse los rinex de las bases y de los puntos observados GPS, los cuales se soportan en físico con mojones).

4.1.3. CARPETA TRES: CALCULO Y AJUSTE DE PROCESAMIENTO DIFERENCIAL GPS: Esta carpeta debe contener todos los cálculos arrojados en las observaciones, es decir, el informe que arroja el software del GPS, los cálculos de las velocidades para ajustar las coordenadas que se obtienen en el año actual a época 1995.4. Además se debe referir los puntos utilizados que deben ser mínimo dos y se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de EPC para definir cuales se usarán.

4.1.4. CARPETA CUATRO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS TOPOGRAFICOS USADOS: Esta carpeta contiene las especificaciones técnicas de os equipos usados, Estación Total, Nivel de precisión, GPS DIFERENCIAL, RTK, según sea su aplicación.

4.1.5. CARPETA CINCO: CERTIFICACIONES DE LOS EQUIPOS: Contiene las certificaciones no mayores a seis meses de los equipos utilizados expedidos por una empresa o persona natural idónea en el tema de calibración y ajuste de equipos Topográficos.

4.1.6. CARPETA SEIS: DATOS CRUDOS DE LAS ESTACIONES: Contiene los crudos de captura de puntos pues la idea es revisar las lecturas realizadas y además especificar que estación se usa para poder usar un software compatible y realizar la revisión correspondiente, tanto de la poligonal o poligonales y detalles levantados.

4.1.7. CARPETA SIETE: CALCULO Y AJUSTE DE POLIGONALES: Debe contener cuadro en Excel de poligonal base y poligonales auxiliares si las hay, además con detalles para verificar el cierre en ángulos, distancia y precisión, como se observa en la fig. 1. Si se realiza captura de puntos con RTK estos deben ser detalles no para poligonal debe existir una poligonal de amarre con puntos de control para realizar revisión de las actividades.

4.1.8. CARPETA OCHO: CALCULOS Y AJUSTE DE NIVELACION: Carpeta con datos obtenidos en campo de nivelación y contra nivelación de los deltas de la poligonal y, donde se realizarán optimizaciones, anexar cartera de campo con especificaciones técnicas de EPC.

4.1.9. CARPETA NUEVE: CERTIFICACIONES IGAC: Anexar las debidas certificaciones de los puntos utilizados del IGAC (mínimo dos puntos que cumplan con las especificaciones técnicas de EPC).

4.1.10. CARPETA DIEZ: TARJETA PROFESIONAL y CERTIFICADO DE VIGENCIA de los profesionales que intervienen en el proceso.

4.1.11. CARPETA ONCE: REGISTRO FOTOGRAFICO: Debe contener el registro fotográfico de las actividades realizadas.

4.1.12. CARPETA DOCE: PLANOS TOPOGRAFICOS: Deben entregarse con formato debido, logos, cuadro de mojones, plomados los GPS o mojones materializados, grilla y escala adecuada.

5. Elaborar los estudios geotécnicos los cuales deberán regirse por las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10.

El consultor adelantará un programa de investigación del subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques que considere convenientes para obtener la información requerida para determinar clasificación de los suelos, características geológicas y geotécnicas de la zona del proyecto, permeabilidad, nivel freático, la capacidad portante, la estabilidad adecuada de la zona y en general las características físico-mecánicas y químicas, en los sitios donde se ubicarán las estructuras, se instalarán las tuberías, y de ser preciso se diseñará las obras de

protección requeridas. De especial interés es determinar las condiciones de excavación de las zanjas para instalar tubería, determinar las cargas admisibles, cargas actuantes, tipos de entibado, y otros. El estudio de suelos debe incluir el diseño de las cimentaciones de instalación de tuberías y otros conductos. El estudio deberá presentarse con los respetivos informes de laboratorio, registro fotográfico, suscrito por los responsables y con las respectivas recomendaciones del profesional idóneo en el tema; y con un plano de localización de los sondeos realizados.

El informe geotécnico debe contemplar el estudio de estabilidad de taludes de acuerdo a las condiciones topográficas del predio donde se defina el emplazamiento de las obras planteadas, para lo cual deberá realizarse la exploración geotécnica necesaria para caracterizar los taludes, y realizar un análisis de estabilidad empleando software especializado de modelación, que considere análisis de probabilidad de falla de taludes.

6. Elaborar los diseños técnicos definitivos (topográficos, análisis de interferencias, hidráulicos, geotécnicos, estructurales, obras complementarias y demás que se requieran) correspondientes a la solución propuesta por EL CONSULTOR en el punto anterior, aceptada por la interventoría que delegue LA EMPRESA y avalada por el Municipio beneficiado. Los diseños deben incluir el plano de localización general de la zona a intervenir, los planos de detalle y/o constructivos del proyecto, memorias de cálculo, además de presentar la integración con el sistema existente.

7. Elaborar los análisis de precios unitarios, los presupuestos de detalle y las especificaciones técnicas. El presupuesto deberá incluir el listado de insumos y precios, listado de equipos y precios, análisis del A.I.U., mano de obra, análisis de precios unitarios (APU's), y presupuesto consolidado. La descripción de las actividades debe ser lo suficientemente completa para dar claridad de lo que fue requerido en el correspondiente Análisis de Precio Unitario (APU), siendo la descripción de cada insumo necesario para la ejecución de cada actividad suficientemente clara, para evitar dudas sobre el mismo y poder determinar el costo sin que quede espacio a diferentes interpretaciones. Por otra parte, debe existir coherencia entre los planos, las cantidades de obra, las especificaciones, los APU´s y el presupuesto. Los Análisis de Precios Unitarios deben guardar homogeneidad en todo el presupuesto. El presupuesto deberá contemplar, adicionalmente, el costo de la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento de la infraestructura por el periodo que se establezca en la normatividad vigente.

8. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, esquemas generales de

construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para la estructura del proyecto de obra.

9. Elaborar el presupuesto de la interventoría de las obras, de acuerdo con las actividades, el cronograma y el presupuesto del proyecto, detallando la composición de personal, los costos directos, el factor multiplicador, y considerando todos los costos en que deba incurrir la interventoría para la adecuada ejecución de la actividad.

10. Presentar el cronograma de actividades de obra, identificando la ruta crítica, actividades predecesoras y el correspondiente flujo de fondos o inversiones.

11. Realizar la identificación predial y estudio de títulos, con el fin de establecer el número de servidumbres y predios que serán afectados de acuerdo con la infraestructura diseñada para el proyecto, estimando los costos requeridos para la gestión predial como parte del presupuesto del proyecto. Toda la información deberá venir acompañada del plano predial y fichas prediales, según la normativa vigente aplicable.

12. Realizar la identificación y análisis de permisos que se deban tramitar para la realización de las obras y aportar los documentos que permitan tramitar las respectivas licencias y permisos que se requieran para la construcción. EL CONSULTOR deberá incluir dentro del presupuesto todos los costos que por este concepto se generen en el desarrollo del contrato, así como todos los derivados de su implementación.

13. Elaborar los estudios básicos de identificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgos asociados a eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa, sismicidad, variabilidad climática, entre otros del área de influencia directa del proyecto. Realizar el levantamiento de información necesaria para realizar los análisis requeridos de amenaza en los casos en que así lo requiera, con el fin de servir como insumo para el diseño de las medidas de mitigación del riesgo correspondientes.

14. Elaborar la Evaluación del Impacto Social, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 0799 de 2021, el cual modifica el artículo 10 de la Resolución 0330 de 2017.

15. Entregar el proyecto final aprobado por la interventoría con todas las firmas de los profesionales que intervinieron en su desarrollo, con número de tarjeta profesional. Los archivos deberán entregarse en versión pdf y editable. Para la

modelación hidráulica, el Consultor deberá soportar las memorias de cálculo con software de dominio públicos como Epanet®, entre otros.

16. Elaborar la carta de presentación del proyecto, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con el Formato No. 1 de la Resolución 0661 del mismo Ministerio, la cual deberá estar firmada por el Alcalde Municipal.

17. Elaborar el formato resumen del proyecto el cual deberá ser presentado tomando como base el formato No. 2 de la Resolución 0661 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, diligenciado en su totalidad y firmado por el Representante Legal de la Consultoría y el Alcalde Municipal.

18. Preparar toda la documentación requerida para la presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o cualquier otro mecanismo que decida LA EMPRESA, según lo dispuesto en la Resolución 0661 de 2019 (Capitulo IV), y empleando software requeridos para la evaluación del mecanismo correspondiente. La documentación debe incluir el Acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD respectivo, donde se evidencien las afectaciones en el sistema de acueducto relacionado con el proyecto.

19. Formular el proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA para su inscripción en el banco de proyectos de la Nación.

20. Atender y realizar los ajustes al proyecto, de acuerdo con las observaciones presentadas por la entidad viabilizadora, dentro de un lapso máximo de quince (15) días calendario siguientes a su conocimiento, hasta la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente. Así mismo, disponer del personal profesional requerido para atender las reuniones que solicite **LA EMPRESA** y/o el mecanismo de viabilización, en las distintas etapas del proyecto.

21. Una vez obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por la entidad viabilizadora correspondiente, **EL CONSULTOR** deberá entregar a **LA EMPRESA**, dos copias de la versión aprobada tanto en archivo físico como digital con sus respectivas firmas. Los archivos deberán entregarse en versión pdf y editable. Si para la fecha de la terminación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable por parte del mecanismo de viabilización, **EL CONSULTOR** deberá continuar atendiendo los ajustes que formule el citado mecanismo. Considerando que la formulación de

observaciones y/o requerimientos a los diseños por parte del mecanismo de viabilización compromete la calidad de los productos entregados, la no atención oportuna de las mencionadas solicitudes facultará a **LA EMPRESA** a hacer efectivo el amparo de calidad de los servicios.

22. La Consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría, según se relaciona en el siguiente cuadro. La experiencia especifica presentada por cada profesional debe estar relacionada con proyectos de acueducto:

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	Director de Consultoría	DIEZ (10)	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia especifica mínima de SIETE (07) años en diseño de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico.
1	Especialista Hidráulico	SEIS (06)	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en recursos hídricos o afín y con experiencia específica no menor a CUATRO (04) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico
1	Especialista Hidrólogo	SEIS (06)	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en hidrología o afín y con experiencia específica no menor a CUATRO (04) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico
1	Especialista en Estructuras	SEIS (06)	Profesional en ingeniería civil con posgrado en Diseño estructural o afín y con experiencia específica no menor a CUATRO (04) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Diseños estructurales.
1	Ingeniero de costos y presupuestos	SEIS (06)	Ingeniero Civil con experiencia específica no menor a CUATRO (04) años en áreas relacionadas con la realización de costos y presupuestos de obras civiles.
1	Especialista en Evaluación de riesgos y geotecnia	SEIS (06)	Profesional en ingeniería civil con posgrado en geotecnia o afín y con experiencia específica no menor a CUATRO (04) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Geotecnia y evaluación de riesgos.

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	Trabajador Social	TRES (03)	Profesional de trabajo social con experiencia especifica profesional no menor a un (1) año en caracterización social para proyectos de construcción de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
1	Profesional en gestión predial	TRES (03)	Ingeniero Catastral y geodesta y/o afines con experiencia especifica profesional no menor a un (1) año en áreas relacionadas con la gestión predial.
1	Topógrafo	CUATRO (04)	Topográfico o Topógrafo con experiencia especifica profesional no menor a TRES (03) años en infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
1	Cadenero	TRES (03)	Técnico o tecnólogo en área de topografía y afines con experiencia especifica no menor a un (1) año en levantamiento topográfico en infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
1	Dibujante	DOS (02)	Técnico o tecnólogo en áreas de ingeniería con experiencia no menor a un (1) año en desarrollo de planimetría y/o relacionados en infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
1	Auxiliar de Ingeniería	TRES (03)	Profesional en ingeniería civil con experiencia específica no menor a un (01) año en infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

2.4. PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y/o en la normatividad sectorial aplicable, EL CONSULTOR deberá presentar los siguientes productos:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Producto No. 1: Descripción, caracterización y solución propuesta.	Documento que contenga: • Descripción de la afectación del sistema de acueducto ocasionada por la situación de desastre. • Descripción de la alternativa de solución propuesta, avalada por el profesional idóneo. • Estudio hidrológico de la fuente. • Estudios básicos de identificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgos asociados. • Plan de Gestión Social en Obra, seguridad y salud en el trabajo.

PRODUCTO	DESCRIPCION
	• Análisis de disponibilidad de mano de obra, transporte, material, disposición de los residuos. • La identificación y análisis de permisos que se deban tramitar para la realización de las obras. • La identificación predial, fichas prediales, plano predial y estudio de títulos.
Producto No. 2: Diseños de detalle.	Documento que contenga: • El levantamiento topográfico georreferenciado. • Los diseños hidráulicos definitivos. • Los estudios geotécnicos, resultados de laboratorio, recomendaciones constructivas y datos insumo para los cálculos estructurales. • Los diseños estructurales con sus memorias de cálculo. • El plano de localización general del proyecto y un plano de esquema que muestre claramente el alcance del proyecto. • Los planos constructivos, implantación en el levantamiento topográfico, planta – perfil, detalles constructivos, localización de sondeos, detalle de interferencias, planos estructurales para pasos elevados y estructuras complementarias. • Presupuesto detallado en formatos de hoja de calculo y pdf con las respectivas memorias de cálculo de cantidades, APUs, costos de interventoría, PMA y costos del gestor, • Cronograma de obra, flujo de fondos de inversión y especificaciones técnicas.

PRODUCTO	DESCRIPCION
Producto No. 3: Documentos requisito para radicar el proyecto a la entidad viabilizadora correspondiente.	Compilado en archivos digitales y en físico que contenga los siguientes documentos: • Carta de presentación firmada por el Alcalde Municipal. • Ficha MGA del proyecto. • Formato resumen del proyecto. • Acta del Comité Municipal de Gestion de Riesgo de Desastres, donde se evidencie la afectación al sistema. • Informe de descripción de la afectación del sistema y la respectiva solución propuesta firmado por el diseñador. • Estudio topográfico y sus correspondientes memorias firmado por el profesional responsable. • Estudio hidrológico de la fuente firmado por el profesional responsable. • Diseño hidráulico firmado por el profesional responsable y sus correspondientes memorias de cálculo. • Estudio de suelos (laboratorios, parámetros, recomendaciones) firmado por el profesional responsable. • Diseño estructural firmado por el profesional responsable y sus correspondientes memorias de cálculo. • Presupuesto de obra firmado por el profesional responsable y sus correspondientes memorias de cálculo. • Cronograma de obra y flujo de fondos de inversión. • Planos del proyecto con detalles, firmados por el profesional responsable y con los campos en el rotulo para firma de la interventoría. • Informe de diseño con registro fotográfico, firmado por el profesional responsable. • Concepto del Comité Municipal de Gestion de Riesgo de Desastres. • Documentos para el tramite de los permisos que requiera el proyecto. (Ambientales, viales, prediales, etc) • Informe de identificación predial, firmado por el profesional responsable, incluyendo sabana predial, plano predial y fichas prediales por cada predio afectado.

NOTA: Si de conformidad con los resultados aprobados del Producto No. 1, se concluye que el proyecto no es viable técnica, económica, financiera, institucional, predial y/o ambientalmente, el contrato se dará por terminado por imposibilidad para continuar con la ejecución del objeto. En este caso, **EL CONSULTOR** sólo tendrá derecho al reconocimiento del valor estipulado para el primer producto, valor con el cual se entienden adecuadamente remuneradas todas las actividades ejecutadas para su realización, entrega y aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Presentar al supervisor del Convenio Interadministrativo todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de este.
2. Surtir el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto, con arreglo a la normatividad prevista en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios garantizando el respeto integral de los principios de la función

pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. Disponer criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista, en el marco de lo dispuesto en la Ley y en su manual de contratación.
4. Atender los lineamientos establecidos en el decreto departamental 489 del 28 de octubre de 2020 Manual Operativo del PDA Cundinamarca y los decretos que lo modifiquen.
5. Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo, que le sean aplicables a la ejecución del proyecto que garantice el cumplimiento de los propósitos del convenio, así como la observancia rigurosa de la normatividad técnica y sectorial, y los términos y condiciones del proyecto que será sometido a viabilización.
6. Guardar estricta observancia de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, del deber de selección objetiva, de los principios de publicidad, transparencia, economía, eficiencia, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, y en general de los principios que garanticen condiciones de igualdad, transparencia y publicidad en el proceso de selección que adelante.
7. Establecer como presupuesto oficial máximo para la ejecución de la consultoría, el valor objeto del presente convenio interadministrativo.
8. Atender todas las observaciones que formule **LA EMPRESA**, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del convenio y del contrato de consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.
9. Designar la persona que con la autoridad necesaria se encargará de atender la interlocución con **LA EMPRESA**, por parte de **EL MUNICIPIO**.
10. Abstenerse de iniciar el contrato derivado hasta tanto se cuente con el aval de **LA INTERVENTORÍA**.
11. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.
12. Adelantar las acciones que determine la Dirección de Aseguramiento de **LA EMPRESA**, orientadas a fortalecer la capacidad institucional del esquema de prestación de los servicios en el Municipio, de forma tal que se garantice la sostenibilidad de las inversiones objeto del presente convenio.
13. Aportar recursos adicionales, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementa el costo del proyecto.

14. Adelantar las acciones que se requieran para garantizar la existencia de los instrumentos institucionales que garanticen la sostenibilidad de las inversiones objeto del convenio.
15. En materia de permisos, predios, servidumbres, licencias y autorizaciones: 15.1.), obtener la totalidad de los permisos sobre predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, necesarios para su desarrollo, excepto aquellos que deban ser obtenidos por el contratista. La obtención de la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones y la disponibilidad y legalización de los predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, son requisitos para la presentación y aprobación del proyecto ante el MVCT, Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o el Mecanismo por el que se viabilizan los recursos; por lo tanto, **EL MUNICIPIO** deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de esta obligación antes de la culminación del plazo del convenio a celebrar. En caso de no cumplirse esta obligación en las condiciones y plazo acordado, se entenderá que existe una situación que impide la ejecución del proyecto y **LA EMPRESA** podrá resolver el convenio ante el acaecimiento de una condición que impide su ejecución.
16. Liquidar el Convenio Interadministrativo y el contrato que del mismo se derive, dentro de los tiempos y términos contractual y legalmente establecidos.
17. Proporcionar los informes y atender los requerimientos de los miembros del Comité Directivo del PDA y de los organismos de control.
18. Reportar de forma inmediata a la **SUPERVISIÓN** de **LA EMPRESA**, las situaciones que demanden su inmediata solución.
19. Presentar a la supervisión de **LA EMPRESA** informes sobre el desarrollo de la consultoría.
20. Someter a revisión del supervisor designado por **LA EMPRESA**, las actas que se deban suscribir durante la ejecución de la consultoría y obtener el visto bueno de aquellos.
21. Conservar los registros originales del proceso de contratación, el contrato, los informes, pagos, y demás información relacionada con la ejecución del Proyecto, según normas de archivo.
22. Coordinar con **LA EMPRESA** , la entrega y recepción de copia de los productos e informes elaborados con ocasión del presente convenio.
23. Iniciar el respectivo proceso contractual dentro de los términos señalados en este convenio.
24. Identificar el proyecto con la imagen institucional de **LA EMPRESA**.
25. Una vez terminada la ejecución del Proyecto, y se apruebe por parte de la interventoría y la supervisión designada por **EL MUNICIPIO**, entregar los Estudios y Diseños en medio físico y digital debidamente firmados por los profesionales correspondientes y en archivos pdf y editables.

26. Entregar el reporte de los usuarios que serán conectados al sistema.
27. Adelantar los trámites respectivos para la recepción de los estudios y diseños elaborados por el consultor.
28. En caso de presentarse retrasos en la ejecución de acuerdo con los cronogramas aprobados o ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del consultor o las alertas que pueda generar la interventoría, el municipio deberá actuar de manera inmediata y conforme lo ordena la ley en calidad de Entidad Contratante.
29. Las demás derivadas de la naturaleza del Convenio, las contempladas en los estudios previos y las propias de la política sectorial de saneamiento básico.
30. Adelantar el proceso de contratación derivado de este convenio, guardando total relación con lo establecido en el presente documento, atendiendo todo lo dispuesto en el mismo, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, etc., consagradas en el mismo **PARÁGRAFO: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** La contratación de la consultoría para la ejecución del Proyecto se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acta de inicio del presente convenio. Dentro de este plazo se deberán realizar las actividades de perfeccionamiento y legalización del contrato derivado. Si vencido este plazo no se ha podido adelantar la contratación por razones imputables exclusivamente a **EL MUNICIPIO**, asociadas al incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el convenio, en particular, la existencia de condiciones institucionales apropiadas para garantizar la sostenibilidad de las inversiones, el cumplimiento de la normatividad ambiental y/o sectorial, se entenderá acaecida la condición resolutoria, evento que determinará que **LA EMPRESA** resuelva el convenio por incumplimiento de **EL MUNICIPIO**, facultad que acepta **EL MUNICIPIO** con la firma del convenio, liberando la asignación de los recursos dispuestos para el proyecto y su reasignación a otros proyectos. En estos casos, será responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, proveer los recursos adicionales que demanden posteriormente la actualización y/o reformulación del proyecto, como condición para su ejecución.
31. Garantizar que las zonas a intervenir corresponden a la necesidad actual planteada.
32. Mantener informada a la comunidad beneficiada de los avances del proyecto.
33. Informar la apertura del proceso contractual derivado de este convenio, al supervisor delegado por **LA EMPRESA** de acuerdo con el proceso de contratación, atendiendo todo lo dispuesto en el mismo, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, etc., consagradas en el mismo.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACION CON EL CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO:

Con ocasión de la suscripción del convenio interadministrativo, **EL MUNICIPIO** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones en relación con el consultor ejecutor del proyecto:

1) Exigir el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando los estudios y diseños de acuerdo con los plazos y actividades a ejecutar contenidos en el convenio aceptado por **EL CONSULTOR** y **EL MUNICIPIO.**

2) La consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría. La experiencia especifica presentada por cada profesional debe estar acorde a la normatividad vigente.

NOTA: Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.

3) Exigir al contratista la constitución a favor del **MUNICIPIO** y de **LA EMPRESA**, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del **MUNICIPIO** y de **LA INTERVENTORÍA** será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al consultor la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se solicita de acuerdo a que se puede presentar una afectación a terceros durante la ejecución cuando se realicen labores en campo. **Nota:** Aún con posterioridad a la liquidación del contrato, si hay lugar a ello, el consultor continuará con la obligación de tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad

viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá **15 días hábiles** para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación.

4) Prever en el contrato de consultoría para efectos de cualquier modificación del contrato, que los precios consignados en el **presupuesto** del presente convenio, serán los máximos que podrá pagar **EL MUNICIPIO** al contratista, en caso de resultar necesarios. En ningún caso **LA EMPRESA** reconocerá suma adicional alguna a los precios máximos establecidos en el **presupuesto.**

5) Exigir y verificar que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de consultoría, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

6) Exigir y verificar que el contratista disponga de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la consultoría.

7) Prever que en ningún caso **EL MUNICIPIO** podrá suscribir acta de inicio con el contratista seleccionado hasta tanto no se haya notificado y aprobado por la interventoría.

8) Exigir y verificar que se cumpla con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.

9) Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Consorcio FIA. Las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre del **MUNICIPIO** en su condición de contratante.

10) Comunicar oportuna y expresamente a **LA INTERVENTORÍA** y a la **EMPRESA**, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.

11) Adelantar el acta recibo a satisfacción del producto final entregado por la consultoría conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.

12) Exigir al consultor el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de los productos de

la consultoría, de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas y requerimientos necesarios para obtener la viabilización por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Mecanismo de Viabilización de Proyectos correspondiente, por lo que cualquier modificación que pretenda ser realizada por **EL MUNICIPIO** y/o por el consultor, deberá ser previamente avalada por **LA INTERVENTORÍA** y **LA EMPRESA**.

13) Exigir y garantizar que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.

14) Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en la normativa relacionada con el desarrollo del presente convenio interadministrativo. (En lo que sea aplicable).

15) Exigir y verificar que el contratista pague oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con **LA EMPRESA** ni con el **MUNICIPIO**.

16) Estipular en el contrato que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del **MUNICIPIO** y de **LA EMPRESA**, y que lo podrán utilizar para los fines que estime necesarios.

17) Prever que en el valor del contrato de consultoría, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista de obra para la cumplida ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

18) Prever la utilización de mecanismos de solución directa de controversias contractuales, con la necesaria participación de **LA EMPRESA.** Así mismo, abstenerse de pactar cláusulas compromisorias o compromisos.

19) Estipular en el contrato por lo menos las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: **19.1.** Realizar todas las pruebas necesarias y las

correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría a **LA INTERVENTORÍA** y **LA EMPRESA**. **19.2.** Entregar los componentes necesarios de cada producto para la ejecución de la consultoría, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo prever en el contrato que deberá informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y equipos a emplear. **19.3.** Disponer de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazar estos en caso de ser necesario. **19.4** Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría. **19.5** Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de **LA INTERVENTORÍA** y aprobación del **MUNICIPIO**. **19.6.** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **LA EMPRESA** ni con **EL MUNICIPIO**. **19.7.** Presentar a la supervisión del contrato por parte de **LA EMPRESA**, informes sobre el avance de los trabajos, cuando se le solicite. **19.8.** Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas durante los siguientes meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría hasta lograr la viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y/o entidad que financie proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico **19.9.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. **19.10.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **19.11.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **19.12.** Mantener a todo el personal que labore en la consultoría debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique **LA EMPRESA** a través del interventor del Contrato **19.13.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento

territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **19.14.** Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la supervisión, **EL MUNICIPIO**, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las preliminares. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. c). Dedicación propuesta para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, y los registros e informes de consultoría. **19.15.** Presentar y cumplir con el programa general de la consultoría, que se organizará por capítulos, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el consultor e Interventoría se entregará al **MUNICIPIO** dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del **MUNICIPIO**. En caso de que el consultor no cumpla con el cronograma, el interventor le podrá exigir por escrito las acciones necesarias para el cumplimiento de este, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **EL MUNICIPIO**. La renuencia del consultor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. **19.16.** Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL MUNICIPIO**. **19.17.** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la consultoría **19.18.** Corregir todos los estudios y diseños que conforme los análisis efectuados por la interventoría, **LA EMPRESA** y/o observaciones realizadas por el Mecanismo de Viabilización

Departamental, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y/o entidades que financie o cofinancie proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico no cumplan con la normatividad vigente requerida para el proyecto, en el término indicado por el Interventor o **EL MUNICIPIO**. **19.19.** Cumplir con el manual de Interventoría Resolución 032 del 07 de febrero de 2022 vigente en **LA EMPRESA**, publicado en la página www.epc.com.co. **19.20.** Cumplir con el Plan de Gestión Social de **LA EMPRESA** publicado en la página www.epc.com.co **19.21.** Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de **LA EMPRESA** publicado en la página www.epc.com.co **19.22.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

20) Estipular en el contrato de consultoría medidas de apremio y/o sancionatorias para los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte del contratista.

21) Tramitar ante **LA EMPRESA** cualquier modificación al convenio que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.

22) Mantener actualizada a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de consultoría derivado.

23) Reflejar en el clausulado del contrato de consultoría, la forma de pago prevista en este convenio.

24) En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, **EL MUNICIPIO** deberá informar oportunamente a **LA EMPRESA** sobre el inicio del proceso de selección del consultor, así como el cronograma de dicho proceso.

25) Exigir al contratista cuantificar el valor de la interventoría necesaria para la construcción de las obras acorde a las actividades, cronograma y presupuesto planteados en el proyecto.

26) Prever como lugar de ejecución del contrato de consultoría, el municipio de Tocaima, Cundinamarca.

27) Estipular las demás obligaciones que a juicio del **MUNICIPIO** contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio.

28) La entrega final deberá estar soportada por las respectivas firmas y tarjetas del respectivo profesional.

29) Para la aprobación de los productos se deberá desarrollar una mesa técnica a la que asistan como mínimo el consultor, la interventoría, el alcalde y supervisor del municipio, el director de Estructuración de Proyectos y/o su delegado y los actores claves de la comunidad que sea influyentes para el desarrollo del proyecto. En esta mesa de trabajo se deberán tomar las decisiones y fijar los compromisos respectivos para continuar con las siguientes fases del proyecto.

2.7. OBLIGACIONES POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

1) Contratar la interventoría de la(s) obras/consultoría, y realizar su supervisión, de manera que se garantice la adecuada vigilancia de los trabajos, bajo los términos y condiciones estipulados en el contrato de interventoría.
2) Informar al MUNICIPIO quién ejercerá la interventoría de la consultoría y remitirle copia del respectivo contrato para su conocimiento.
3) Pagar al contratista de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo.
4) Facilitar el acceso a la información requerida por el MUNICIPIO para la ejecución del Convenio interadministrativo.
5) Realizar las actividades necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
6) Liquidar el Convenio Interadministrativo en los términos pactados, previa liquidación del contrato derivado por parte del MUNICIPIO.
7) Designar el funcionario que será encargado de interactuar con el MUNICIPIO y el contratista, durante la ejecución del convenio y el contrato derivado.
8) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad sectorial y los requerimientos ambientales, técnicos, financieros, sociales y económicos, por parte del contratista
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio Interadministrativo.

2.8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1) Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO en virtud de lo pactado en el presente convenio y velar por el cumplimiento de estas.
2) Prestar toda la colaboración necesaria al MUNICIPIO para el logro de los objetivos del convenio y la realización del proyecto.
3) Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio interadministrativo.
4) Verificar que EL MUNICIPIO cumpla en lo que corresponda, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, y pensión y/o Parafiscales según sea el caso.
5) Elaborar el informe final de supervisión y adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la liquidación del Convenio Interadministrativo.
6) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría de LA EMPRESA.

2.9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVIDUMBRES.

Para la ejecución de los estudios y diseños que integran el proyecto se requiere dar cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad viabilizadora, de conformidad con la Resolución 0661 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vaya a ser presentado a esta entidad, o con, el Decreto 475 del 17 de marzo de 2015 del mismo Ministerio, cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo de Viabilización de Proyectos, o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría.

Consideraciones complementarias:

NOTA 1: La consultoría deberá disponer de un profesional en salud, seguridad en el trabajo, ambiente y calidad, para todos los trabajos realizados en campo, brindando el debido acompañamiento y supervisión. Cuando la entidad viabilizadora y/o que cofinancie lo requiera, el profesional elaborará dicho componente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE LLEGARE A CELEBRARSE

Modalidad de selección. La modalidad de selección para la suscripción del respectivo convenio interadministrativo corresponde a contratación directa, por lo cual, antes de la suscripción del mismo se expedirá la correspondiente resolución que justifique esta modalidad de contratación. Lo anterior, con base en lo reglado en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

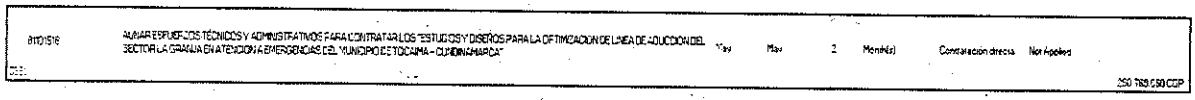
3.1. Identificación del contrato que llegare a celebrarse. Convenio interadministrativo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El valor del Convenio Interadministrativo a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($215.289.372,00).** Este valor se respalda con el CDR N°18808 del 01/08/2025.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, como se observa a continuación:



4.2. DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

PRODUCTOS	Valores Parciales (SIN IVA)
PRODUCTOS ENTREGABLES:	
PRODUCTO 1: Descripción, caracterización y solución propuesta.	$ 28.307.623
PRODUCTOS 2 Y 3: Diseños de detalle y documentos requisito para la entidad viabilizadora	$ 32.932.738
PRODUCTO 4: Concepto técnico o viabilidad	$ 14.323.797
Subtotal productos entregables:	$ 75.564.158
IVA (19%)	$ 14.357.190
TOTAL PROSUCTOS ENTREGABLES:	**$ 89.921.348**
GASTOS REEMBOLSABLES:	
Trazado Topografía	$ 8.368.024
Estudios de Geotecnia	$ 66.000.000
Patología Estructural	$ 51.000.000
Subtotal gastos reembolsables:	**$ 125.368.024**
VALOR TOTAL	**$ 215.289.372**

4.2. FORMA DE PAGO

La ejecución financiera del presente Convenio Interadministrativo se realizará con la ejecución financiera del contrato de consultoría, que tendrá las siguientes condiciones:

Empresas Públicas de Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1) VALOR FIJO:

El valor fijo de la remuneración corresponde al monto del contrato descontado el importe presupuestado para financiar los gastos reembolsables. Este valor se pagará de acuerdo con los productos recibidos a satisfacción de la interventoría y **LA EMPRESA,** tal como sigue:

a. Un **primer pago** correspondiente al producto No. 1 DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y SOLUCIÓN PROPUESTA, incluido el IVA de este componente, sin tener en cuenta el valor de los gastos reembolsables. Al valor de esta sumatoria, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación; lo anterior previa presentación de los respectivos informes detallados en el numeral 2.4 del presente estudio: "PRODUCTOS A ENTREGAR", aprobados por la INTERVENTORÍA contratada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con la normatividad vigente y con las respectivas actas de aprobación, según modelo de LA EMPRESA.

b. Un **segundo pago** correspondiente al producto No. 2 DISEÑOS DE DETALLE y al producto No. 3 DOCUMENTOS REQUISITO PARA RADICAR EL PROYECTO A LA ENTIDAD VIABILIZADORA, incluido el IVA de estos componentes, sin tener en cuenta el valor de los gastos reembolsables. Al valor de esta sumatoria, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación; lo anterior previa presentación de los respectivos informes detallados en el numeral 2.4 del presente estudio: "PRODUCTOS A ENTREGAR", aprobados por la INTERVENTORÍA contratada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con la normatividad vigente y con las respectivas actas de aprobación, según modelo de LA EMPRESA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto o los proyectos (fases) podrán ser presentados al Mecanismo Nacional o Departamental de Viabilización de Proyectos y/o ante alguna entidad que viabilice proyectos y financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico; lo cual, será definido por LA EMPRESA.

c. Un **tercer pago** correspondiente al producto No. 4 CONCEPTO TECNICO O VIABILIDAD, incluido el IVA de este componente, sin tener en cuenta el valor de los gastos reembolsables. Al valor de esta sumatoria, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación; lo anterior. Lo anterior, previa obtención del Concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Mecanismo Departamental de

Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico.

d. Un **pago final** correspondiente al 10% del valor del contrato, sin incluir el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción de las actas de liquidación del contrato.

2) GASTOS REEMBOLSABLES:

Corresponden a los ítems definidos por **LA EMPRESA**. Teniendo en cuenta que los gastos reembolsables que se causen corresponden a las adquisiciones que adelante **EL CONSULTOR** en nombre de **LA EMPRESA** para la ejecución del contrato en virtud de una relación de mandato sin representación, **LA EMPRESA** reembolsará los gastos (excepto el valor del IVA pagado por **EL CONSULTOR**) de conformidad con las siguientes reglas: **1) EL CONSULTOR** deberá presentar cuenta de cobro en donde se relacionen los gastos reembolsables efectuados en el respectivo período, acompañados de las facturas y comprobantes de egreso que evidencien la realización del gasto. La factura del proveedor deberá estar dirigida a nombre del **CONSULTOR. 2)** No se aceptarán como comprobantes del gasto, contratos, cotizaciones, propuestas, certificaciones emitidas por **EL CONSULTOR** y/o terceros, ni facturas emitidas por **EL CONSULTOR** o profesionales distintos del proveedor que directamente presta el servicio o provee el bien previsto como gasto reembolsable. **3)** El valor de los gastos reembolsables se podrá reconocer previa aprobación de la interventoría, junto con la presentación de la factura correspondiente al producto para el cual hayan resultado necesarios los citados gastos. **4)** La ejecución de los conceptos definidos como gastos reembolsables, deberá ser aprobada por la interventoría, previa presentación de tres (3) cotizaciones de terceros proveedores, de manera que se asegure la adquisición del servicio y/o producto a precios de mercado. **5)** Ningún otro gasto no definido como reembolsable, será reconocido por **LA EMPRESA**, siendo a cargo del **CONSULTOR** la asunción de todo costo o gasto que demande la adecuada ejecución del contrato. **LA EMPRESA** no reconocerá, por consiguiente, ningún monto reclamado por **EL CONSULTOR** correspondiente a costos, gastos o actividades adicionales que haya requerido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y/o que correspondan a aquellos derivados del acaecimiento de los riesgos asignados al **CONSULTOR. 6)** Si las facturas soporte de los gastos reembolsables no vienen acompañadas del RUT del proveedor, no serán reembolsados los gastos allí consignados. **7)** Es responsabilidad del **CONSULTOR** registrar adecuadamente en su contabilidad el reconocimiento del gasto realizado por **LA EMPRESA.**

NOTA 1: Ningún otro gasto no definido como reembolsable, será reconocido por **LA EMPRESA**, siendo a cargo del **CONSULTOR** la asunción de todo costo o gasto que demande la adecuada ejecución del contrato. **LA EMPRESA** no reconocerá, por consiguiente, ningún monto reclamado por **EL CONSULTOR** correspondiente a costos, gastos o actividades adicionales que haya requerido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y/o que correspondan a aquellos derivados del acaecimiento de los riesgos asignados al **CONSULTOR**.

NOTA 2: Si de conformidad con los resultados aprobados del Producto No. 1, se concluye que el proyecto no es viable técnica, económica, financiera, institucional, predial y/o ambientalmente, el contrato se dará por terminado por imposibilidad para continuar con la ejecución del objeto. En este caso, **EL CONSULTOR** sólo tendrá derecho al reconocimiento del valor estipulado para el primer producto, valor con el cual se entienden adecuadamente remuneradas todas las actividades ejecutadas para su realización, entrega y aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

NOTA 3: En caso de que se defina que, por disponibilidad de recursos para ejecución de obra, haya que fasear los productos finales para ser presentados ante los mecanismos de viabilización o financiación con el fin obtener la viabilidad técnica y financiera, la forma de pago del literal c quedará de la siguiente forma: **c.** Un **tercer pago**, correspondiente al 50% del valor contratado producto del Concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico incluyendo IVA menos el 10% de dicho valor para posterior pago en la liquidación de la primera fase y el 50% restante de dicho valor incluyendo IVA menos el 10% de dicho valor para posterior pago en la liquidación, previo concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico de las fases restantes según el plan financiero de la entidad y/o compromisos adquiridos según lo estipula en las obligaciones del contrato.

Las fases podrán ser presentadas a diferentes entidades viabilizadoras o entidades que financien en el sector de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con la asignación y/o fuente de los recursos.

NOTA 4: LA EMPRESA no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 5: LA EMPRESA previa autorización expresa del MUNICIPIO, desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el consultor, sin perjuicio de la obligación que adquiere EL MUNICIPIO de cumplir con todos los requisitos exigidos por el Consorcio FIA para el trámite de los desembolsos.

4.3. ANTICIPO:

Para el caso de contratos de consultoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos y su justificación.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO _X_ debe entregarse anticipo.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del certificado de disponibilidad No. 18808 expedido el 01 de agosto de 2025, conforme lo siguiente:

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	18808 01/08/2025	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 215.289.372
VALOR TOTAL				**$ 215.289.372**

6 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo y para la valoración en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les

asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEAGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por EPC S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	EPC S.A. E.S.P. Y/MUNICIPIO
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2		EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2		EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
4	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al municipio.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	MUNICIPIO y EPC S.A. E.S.P.
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el municipio incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	MEDIO	MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO Y EPC S.A. E.S.P.
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato, cuando el municipio no aporta oportunamente y/o en su totalidad los documentos necesarios para el trámite legal.	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	1	1	2	BAJO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
10	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se reconocerán reajustes.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO Y EPC S.A. E.S.P.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	El municipio deberá estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que suscriba para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio; por lo tanto el municipio asume el control de dichos riesgos los cuales pueden estar relacionados con variación de precios del mercado, condiciones del suelo, accesibilidad del lugar, desplazamientos, variaciones en cantidad de obra, precio, plazo, clima y conflictos con las comunidades, entre otros.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Municipio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por esta, y, en consecuencia, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, indica:

> "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, estipula:

> **"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Analizados los riesgos y obligaciones que se deriven del convenio, estos se mitigan con la constitución de la garantía única de cumplimiento exigida al contratista seleccionado por la entidad territorial (Municipio), exigencia que es requerida de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto reglamentario 1082 de 2015..

De acuerdo con lo anterior, para el presente, y de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario la constitución de garantía única de cumplimiento al convenio que se celebre, sin perjuicio de la obligación del municipio de exigir la constitución de los amparos al contratista, incluyendo como beneficiario a EPC S.A. E.S.P.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

a. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Convenio Interadministrativo será de **CINCO (05) MESES**, que se empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo de este Convenio Interadministrativo comprende el tiempo que **EL MUNICIPIO** emplee en adelantar las actividades inherentes a la selección del consultor como el necesario para la ejecución de la consultoría, como se discrimina a continuación:

1. **Plazo de ejecución del proceso de selección del consultor y celebración del contrato de consultoría,** el cual incluye la etapa de perfeccionamiento y legalización**:** Máximo DOS (2) MESES. El proceso de contratación debe iniciarse máximo dentro de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución del convenio.

2. **Plazo de ejecución de la consultoría:** TRES (3) MESES, de los cuales DOS (2) MESES corresponden a la ejecución de la consultoría y UN (1) MES corresponde al proceso de viabilidad del proyecto.

NOTA 1: La interventoría y **LA EMPRESA** tendrán quince (15) días calendario contados a partir de la radicación completa de cada producto, para pronunciarse sobre su aprobación y/o devolución a afectos de que se incorporen los ajustes que se identifiquen como necesarios en cumplimiento de lo establecido en este contrato o la normatividad aplicable. La revisión por parte de la interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y de LA EMPRESA. En consecuencia, dos (02) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla con los requerimientos de LA EMPRESA y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. Por tanto, para el establecimiento de las fechas de los plazos parciales, el Consultor deberá tener en cuenta que una vez realice la entrega de cada producto, el Interventor tendrá 15 días calendario para la revisión y posteriormente **EL CONSULTOR**, por su parte, tendrá diez (10) días calendario para remitir el producto correspondiente debidamente ajustado y/o complementado, posteriormente la Interventoría y LA EMPRESA dispondrán de cinco (05) días calendario para aprobar y dar concepto de no objeción al diseño presentado respectivamente. Si **EL CONSULTOR** no entrega el producto debidamente ajustado y/o complementado a satisfacción de la interventoría y/o la supervisión, **LA EMPRESA**, podrá imponer multas y/o aplicar los descuentos por acuerdos de niveles de servicio que se estipulan más adelante, sin que ello libere al **CONSULTOR** de cumplir con su obligación contractual en el menor tiempo posible y sin que el plazo que se tome implique una modificación del cronograma aprobado.

NOTA 2: En consideración a que la aprobación del proyecto por parte del Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente definido por parte de LA EMPRESA, constituye un hecho ajeno a la voluntad de la EMPRESA y del CONSULTOR, si no se pudiere obtener la viabilización del proyecto durante el plazo previsto, EL CONSULTOR continuará con la obligación de atender los ajustes que se requieran a sus productos hasta la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de LA EMPRESA y/o la interventoría, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad evaluadora, EL

CONSULTOR contará con diez (10) días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación

b. SUPERVISION

La supervisión y seguimiento del convenio interadministrativo que llegare a celebrarse entre el MUNICIPIO y EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P, será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cambio de supervisor no requerirá la modificación del presente convenio, y para ello bastará el escrito suscrito por el Gerente General de LA EMPRESA designando al nuevo supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del presente Convenio Interadministrativo está obligado a realizar las obligaciones estipuladas en este.

9 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Anexo No. 01 Presupuesto del convenio interadministrativo.
- Documentos para la celebración de convenios interadministrativos.
- Actas de los comités Comité Directivos del PDA de Cundinamarca.
- Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR).
- Plan de Acción Municipal.
- GP-F444 informe de Formulación de Proyectos de Preinversión.

REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS:
SANDRA MILENA CUBILLOS GONZÁLEZ Directora Gestión Contractual	**CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO** Subgerente de Operaciones

REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS	PROYECTÓ:
MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ Directora Operativa y de Proyectos Especiales	**JUAN DAVID RAMIREZ GARZÓN** Profesional de Apoyo Dirección de Estructuración.

	PRESUPUESTO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN-INVERSION-REHABILITACION-RECONSTRUCCION Y/O MITIGACION DE RIESGO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y/O ASEO	Código:GP-F445 Versión: 0 Fecha: 22/09/2023

NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCION A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 01-08-2025

I. PERSONAL

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	FACTOR PRESTACIONAL	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	PRODUCTO 1		PRODUCTOS 2 Y 3		PRODUCTO 4		VALOR TOTAL
					Duracion	Valor producto	Duracion	Valor producto	Duracion	Valor producto	
1. PERSONAL PROFESIONAL											
Director de consultoria - P4	1	50%	1,61	$ 7.312.000,00	1	$ 5.901.861,00	1	$ 5.901.861,00	1	$ 5.901.861,00	$ 17.705.583,00
Especialista hidráulico - P5	1	30%	1,61	$ 6.594.000,00	1	$ 3.193.397,00	1	$ 3.193.397,00	0	$ -	$ 6.386.794,00
Especialista hidrologo - P5	1	30%	1,61	$ 6.594.000,00	1	$ 3.193.397,00	1	$ 3.193.397,00	0	$ -	$ 6.386.794,00
Especialista estructural . P6	1	30%	1,61	$ 5.880.000,00	1	$ 2.847.616,00	1	$ 2.847.616,00	0	$ -	$ 5.695.232,00
Ingeniero de Costos y Presupuesto - P6	1	20%	1,61	$ 5.880.000,00	0	$ -	1	$ 1.898.410,00	1	$ 1.898.410,00	$ 3.796.820,00
Especialista en Geotecnia, Suelos y AVR - P6	1	30%	1,61	$ 5.880.000,00	1	$ 2.847.616,00	1	$ 2.847.616,00	0	$ -	$ 5.695.232,00
Profesional social - P7	1	18%	1,61	$ 4.445.000,00	0	$ -	1	$ 1.291.597,00	1	$ 1.291.597,00	$ 2.583.194,00
Profesional Predial - P7	1	20%	1,61	$ 4.445.000,00	0	$ -	1	$ 1.435.108,00	1	$ 1.435.108,00	$ 2.870.216,00
	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL POR PRODUCTO:					$ 17.983.887,00		$ 22.609.002,00		$ 10.526.976,00	
										SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 51.119.865,00
2. PERSONAL TECNICO											
Topógrafo Inspector - P5	1	30%	1,61	$ 6.594.000,00	1	$ 3.193.397,00	1	$ 3.193.397,00	0	$ -	$ 6.386.794,00
Cadenero - P6	1	20%	1,61	$ 5.880.000,00	1	$ 1.898.410,00	1	$ 1.898.410,00	0	$ -	$ 3.796.820,00
	SUBTOTAL PERSONAL TECNICO POR PRODUCTO:					$ 5.091.807,00		$ 5.091.807,00		$ -	
										SUBTOTAL PERSONAL TECNICO	$ 10.183.614,00
3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO											
Aux. de Ingenieria - P6	1	40%	1,61	$ 5.880.000,00	1	$ 3.796.821,00	1	$ 3.796.821,00	1	$ 3.796.821,00	$ 11.390.463,00
Dibujante - P7	1	20%	1,61	$ 4.445.000,00	1	$ 1.435.108,00	1	$ 1.435.108,00	0	$ -	$ 2.870.216,00
	SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TECNICO POR PRODUCTO:					$ 5.231.929,00		$ 5.231.929,00		$ 3.796.821,00	
										SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TECNICO	$ 14.260.679,00
	SUBTOTAL TODO EL PERSONAL POR PRODUCTO:					$ 28.307.623,00		$ 32.932.738,00		$ 14.323.797,00	
	SUBTOTAL PERSONAL (1+2+3)										$ 75.564.158,00

II. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA	VALOR TOTAL
II.1. TOPOGRAFIA					
Levantamiento topografico (Incluye Equipos de captura RTK, Estacion Total, Nivel de precisión y elementos complementarios, transporte y viaticos)	Km (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	4		$ 1.500.000	$ 6.000.000
Posicionamiento para amarre decoordenas reales y Geo referenciacion (incluye costo de equipo), pareja de puntos(2)materializados en campo.	Puntos (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	2		$ 544.012	$ 1.088.024
Sobrevuelo (2) dos lineas con amarre geodésico(puntos de control)(si aplica)	Linea (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	2		$ 640.000	$ 1.280.000
				SUBTOTAL TOPOGRAFIA	$ 8.368.024
II.2. ESTUDIOS DE GEOTECNIA					
Sondeos para diseño de pasos especiales elevados y zonas inestables	m (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	184		$ 250.000	$ 46.000.000
Ensayos de laboratorio de clasificacion y resistencia a las muestras de suelo extraidas	Unidad (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1		$ 20.000.000	$ 20.000.000
				SUBTOTAL GEOTECNIA	$ 66.000.000
II.3. ESTRUCTURAL					
Diseño de tres (3) tipos de estructuras según aplique	Unidad (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	23		$ 2.000.000	$ 46.000.000
Diseño infraestructura para atención y gestion del riesgo (si aplica)	Unidad (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1		$ 5.000.000	$ 5.000.000
				SUBTOTAL ESTRUCTURAL	$ 51.000.000

SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES (I - II-III)	$ 125.368.024,00
SUBTOTAL PERSONAL	$ 75.564.158,00
SUBTOTAL PERSONAL CON IVA	$ 89.921.348,00
SUBTOTAL CONSULTORIA	$ 215.289.372,00
VALOR TOTAL CONSULTORIA	$ 215.289.372,00
VALOR INTERVENTORIA 12%	$ 25.834.725
REMUNERACION DEL GESTOR 4%	$ 9.644.964
VALOR TOTAL PROYECTO	$ 250.769.061

Elaboró:

NOMBRE
CAROLINA RUIZ ALFONSO
Ingeniero de Apoyo Dirección correspondiente

Vo Bo

NOMBRE
MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ
Directora Operativa y de Proyectos Especiales

Vo Bo

N/A

NOMBRE
Coordinador de zona Dirección correspondiente

NOMBRE
CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO
Subgerente de Operaciones

	PRESUPUESTO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN-INVERSION-REHABILITACION-RECONSTRUCCION Y/O MITIGACION DE RIESGO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y/O ASEO	Código:GP-F445 Versión: 0 Fecha: 22/09/2023

NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA.	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	01-08-2025

I. PRODUCTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Producto 1: DESCRIPCION, CARACTERIZACION Y SOLUCION PROPUESTA	UND	1	$ 28.307.623,00
Producto 2: DISEÑOS DE DETALLE Producto 3: DOCUMENTOS REQUISITO PARA VIABILIDAD	UND	1	$ 32.932.738,00
Producto 4: CONCEPTO TECNICO O VIABILIDAD	UND	1	$ 14.323.797,00
		SUBTOTAL COSTO POR PRODUCTOS:	**$ 75.564.158,00**
		IVA (19%)	**$ 14.357.190,00**
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 89.921.348,00**

II. GASTOS REEMBOLSABLES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VALOR TOTAL
II.1. TRAZADO DE TOPOGRAFÍA				
Levantamiento topografico (incluye Equipos de captura RTK, Estación Total, Nivel de precisión y elementos complementarios, transporte y viaticos)	Km (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000,00
Posicionamiento para amarre decoordenas reales y Geo referenciación (incluye costo de equipo), pareja de puntos(2)materializados en campo.	Puntos (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	2	$ 544.012	$ 1.088.024,00
Sobrevuelo (2) dos líneas con amarre geodésico(puntos de control)(si aplica)	Linea (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	2	$ 640.000	$ 1.280.000,00
			SUBTOTAL TOPOGRAFIA:	**$ 8.368.024,00**
II.2. ESTUDIOS DE GEOTECNIA				
Sondeos para diseño de pasos especiales elevados y zonas inestables	m (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	184	$ 250.000	$ 46.000.000,00
Ensayos de laboratorio de clasificacion y resistencia a las muestras de suelo extraidas	Unidad (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000,00
			SUBTOTAL GEOTECNIA:	**$ 66.000.000,00**
II.3. ESTRUCTURAL				
Diseño de tres (3) tipos de estructuras según aplique	Unidad (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	23	$ 2.000.000	$ 46.000.000,00
Diseño infraestructura para atención y gestòn del riesgo (si aplica)	Unidad (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000,00
			SUBTOTAL ESTRUCTURAL:	**$ 51.000.000,00**
			SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES:	**$ 125.368.024,00**
VALOR TOTAL CONSULTORIA (COSTOS DIRECTOS + GASTOS REEMBOLSABLES)				**$ 215.289.372,00**
VALOR INTERVENTORIA 12%				**$ 25.834.724**
REMUNERACION DEL GESTOR 4%				**$ 9.644.964**
VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 250.769.060**

Elaboró:

NOMBRE
CAROLINA RUIZ ALFONSO
Ingeniero de Apoyo Dirección correspondiente

N/A

NOMBRE
Coordinador de zona Dirección Correspondiente

Vo Bo

NOMBRE
MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ
Directora Operativa y de Proyectos Especiales

Vo Bo

NOMBRE
CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO
Subgerente de Operaciones

Alcaldía de
TOCAIMA

Tocaima, agosto 25 de 2025

Doctor:
JORGE ENRIQUE MACHUCA
Gerente Empresas Públicas de Cundinamarca EPC
Bogotá

Asunto: Manifestación de interés Celebración convenio interadministrativo ESTUDIOS Y DISEÑOS.

En nombre del municipio de Tocaima, como representante legal y todo el equipo de la administración municipal, agradecemos al Gobierno departamental por la priorización del proyecto de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LINEA DE ADUCCION DEL SECTOR LA GRANJA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA** de esta manera, informamos nuestro interés en la celebración del convenio interadministrativo con el objetivo de atender la emergencia y generar un impacto social significativo en nuestra comunidad.

Ahora bien, reconocemos los desafíos en términos de gestión del riesgo y estamos comprometidos en buscar soluciones efectivas que ayuden a disminuir la problemática que se viene presentando en este sector, por tal razón, en el marco del esfuerzo institucional atendemos los lineamientos en respuesta a la misma remitimos la documentación requerida.

Quedamos a su disposición para ampliar cualquier información adicional que requiera y esperamos contar con su apoyo en esta importante iniciativa.

Cordialmente,

HERNAN HERRERA MORALES
Alcalde Municipal

Elaboró: Evelia Milena Jaraba Lozano - secretaria de Planeación y gestión del riesgo

Alcaldía Municipio de Tocaima
Dirección: Calle 5 con carrera 9 Esquina Palacio Municipal – Tocaima – Cundinamarca
Conmutador: (601) (1) 8340517
planeacion@tocaima-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de
TOCAIMA

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisado los archivos de la entidad estatal se evidencia que se suscribió con la Empresa Públicas de Cundinamarca S.A., el convenio interadministrativo No. EPC-CI-024 – 2018, CUYO OBJETO: **Aunar esfuerzos técnicos esfuerzos técnicos y administrativos para contratar las obras de optimización y construcción d ellos sistemas de acueducto fase II y alcantarillado fase I, Zona Urbano del Municipio de Tocaima Cundinamarca**, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.221.861.340).**

Que del mismo se realizo el proceso contractual y se suscribió el contrato de obra Pública No. 246 – 2019, cuyo objeto: **"OPTIMIZACION Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO FASE 1 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO EPC- CI-024-2018"**, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($10,205.029.508.00)

La presente certificación se expide para acreditar experiencia específica en contratación y ejecución de obras del sector de agua potable y saneamiento básico.

Dada en la oficina de contratación, a los seis (06) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).
Se da a solicitud del interesado.

SONIA ROSA MENDOZA SANCHEZ
Jefe de Oficina de Contratación

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.E.S.P.

CERTIFICA:

Que los siguientes municipios han realizado aportes al PAP-PDA, de acuerdo con el informe reportado por el Consorcio FIA al 23 de enero de 2025, según los convenios pactados en los Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero firmado entre el Departamento, los Municipios y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P.

Código DANE	Municipio
25001	Agua de Dios
25019	Albán
25035	Anapoima
25040	Anolaima
25599	Apulo
25053	Arbeláez
25086	Beltrán
25095	Bituima
25099	Bojacá
25120	Cabrera
25123	Cachipay
25126	Cajicá
25148	Caparrapí
25151	Cáqueza
25154	Carmen de Carupa
25168	Chaguaní
25178	Chipaque
25181	Choachí
25183	Chocontá
25200	Cogua
25224	Cucunubá
25245	El Colegio
25258	El Peñón
25260	El Rosal
25269	Facatativá

25279	Fómeque
25281	Fosca
25286	Funza
25288	Fúquene
25290	Fusagasugá
25293	Gachalá
25295	Gachancipá
25297	Gachetá
25299	Gama
25307	Girardot
25312	Granada
25317	Guachetá
25320	Guaduas
25322	Guasca
25324	Guataquí
25326	Guatavita
25328	Guayabal de Síquima
25335	Guayabetal
25339	Gutiérrez
25368	Jerusalén
25372	Junín
25377	La Calera
25386	La Mesa
25394	La Palma
25398	La Peña
25402	La Vega
25407	Lenguazaque
25426	Machetá
25430	Madrid
25436	Manta
25438	Medina
25473	Mosquera
25483	Nariño
25486	Nemocón
25488	Nilo
25489	Nimaima
25491	Nocaima
25513	Pacho

#51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

25518	Paime
25524	Pandi
25530	Paratebueno
25535	Pasca
25572	Puerto Salgar
25580	Pulí
25592	Quebradanegra
25594	Quetame
25596	Quipile
25612	Ricaurte
25645	San Antonio del Tequendama
25649	San Bernardo
25653	San Cayetano
25658	San Francisco
25662	San Juan de Rioseco
25718	Sasaima
25736	Sesquilé
25740	Sibaté
25743	Silvania
25745	Simijaca
25754	Soacha
25758	Sopó
25769	Subachoque
25772	Suesca
25777	Supatá
25779	Susa
25781	Sutatausa
25785	Tabio
25793	Tausa
25797	Tena
25799	Tenjo
25805	Tibacuy
25807	Tibirita
25815	Tocaima
25817	Tocancipá
25823	Topaipí
25839	Ubalá

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

25841	Ubaque
25843	Ubaté
25845	Une
25851	Útica
25506	Venecia
25862	Vergara
25867	Vianí
25871	Villagómez
25873	Villapinzón
25875	Villeta
25878	Viotá
25885	Yacopí
25898	Zipacón
25899	Zipaquirá

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los diez días del mes de febrero de dos mil veinticinco (10/02/2025).

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora De Finanzas Y Presupuesto

Elaboró: Paula Andrea Aldana Orejuela/ Apoyo a la gestión de la Dirección de Finanzas y Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.208.038

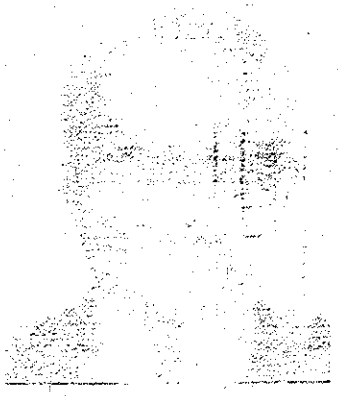
HERRERA MORALES

APELLIDOS

HERNAN

NOMBRES

FIRMA



COMO NOTARIO ... CIRCUITO DE ... DISTAR QUE ... ORIGINAL ... TOCA ... FIRMA

2 - DIC 2023

ALVARO ... NOTARIA ... DE TOCAIMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1956

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-JUL-1977 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00126546-M-0003208038-20081111 0005692316A 1 1160022567

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, HERNAN HERRERA MORALES identificado(a) con C.C. 3208038 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de TOCAIMA - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CON MI PUEBLO SI SE PUEDE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TOCAIMA (CUNDINAMARCA), el viernes 03 de noviembre del 2023.

NICOLAS GIL CALDERON — FREDI ANTONIO TEQUIA CORREA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ELIZABETH OCAMPO JARAMILLO
SECRETARIO(A) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

2 DIC 2023
ALVARO
NOTARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064480300

(415)7707212489984(8020) 000014106448030 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 3 4 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TOCAIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38.	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
CL IBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tocaima 8 1 5

41. Dirección principal
CL 5 CR 9 ESQ BRR PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico contabilidad@tocaima-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 4 0 0 7 6	3 2 0 3 8 3 9 6 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 0 0 0 2 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORALES HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 04:41:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064480300

(415)7707212489984(8020) 000014106448030 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 3 4 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 0 0 0 2 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 8 0 0 0 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	8 1 5	
Vigencia		
80. Desde	1 8 0 0 0 2 0 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 1 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141065712311

(415)7707212489984(8020) 000014106571231 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 0 8 0 3 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 0 8 0 3 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tocancipá 8 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	MORALES	HERNAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
CO IBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 75 A 103 A 21

42. Correo electrónico: contabilidad@tocaima-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 0 5 5 9 8 8	3 1 0 2 3 0 2 5 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 1 0 1 0 1	4 9 2 1	2 0 0 4 0 1 0 2			2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORALES HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PÓLIZA Nº 1004253

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAIOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
21	8	2025	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	2577-MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT	800.093.439-1
DIRECCIÓN	CL 5 KR 9 PALACIO MUNICIPAL, TOCAIMA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	(601) 8340517
ASEGURADO	2577-MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT	800.093.439-1
DIRECCIÓN	CL 5 KR 9 PALACIO MUNICIPAL, TOCAIMA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	(601) 8340517

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	7002	70	21	8	2025	20	8	2025	00:00	22	7	2026	00:00	336

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	MUNICIPIO DE TOCAIMA	9. PAGO A LOS 60 DIA	$ 20,019,677,780.00

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)	620,057,432.00	NO	204,618.95
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	14,691,165,727.00	NO	11,089,616.4

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	DAÍOS POR ANEGACION	14,691,165,727.00	NO	0.00
1	AMIT Y HMACC	19,352,668,933.00	NO	723,148.51
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	14,691,165,727.00	NO	0.00
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,347,148,592.00	SI	1,624,550.50
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION	14,691,165,727.00	NO	0.00
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO	14,691,165,727.00	SI	5,680,047.42
6	DAÍOS POR AGUA	14,691,165,727.00	NO	0.00
1	INCENDIO Y/O RAYO	14,691,165,727.00	NO	0.00
55	SUELOS Y TERRENOS	2,694,297,182.00	SI	3,249,100.95
21	INDICE VARIABLE	620,057,432.00	SI	204,618.95

AMPAROS CONTRATADOS SUSTRACCION

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	1,219,679,818.00	NO	0.00
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A	1,219,679,818.00	NO	0.00
6	COBERTURA DE SUSTRACCION	1,219,679,818.00	NO	1,240,603.89
7	CLAUSULA CONTRA TODO RIESGO (ANEXO)	122,411,678.00	SI	1,408,572.73

AMPAROS CONTRATADOS CORRIENTE DEBIL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emite la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****31,256,999.16
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***5,938,829.84
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**37,195,829.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

Carlos E Gonzalez

21/08/2025 16:21:40

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6281	3	DFL ASESORES DE SEGURO		
6281	3	DFL ASESORES DE SEGURO		
6281	3	DFL ASESORES DE SEGURO		
6281	3	DFL ASESORES DE SEGURO		
6281	3	DFL ASESORES DE SEGURO		
6281	3	DFL ASESORES DE SEGURO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC	544,597,169.00	NO	723,148.51
2	HURTO CALIFICADO	544,597,169.00	NO	0.00
1	HURTO SIMPLE	544,597,169.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL	544,597,169.00	NO	1,503,983.42
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	544,597,169.00	NO	501,327.80
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO	544,597,169.00	SI	2,506,639.02

AMPAROS CONTRATADOS ROTURA DE MAQUINARIA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA	155,527,772.00	NO	597,022.11

BENEFICIARIOS
VARIOS

Riesgo: 1 -
CA DE GOBIERNOB/ CEN, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	7,732.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	17,011.73
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	51,550,685.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	433,025.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	112,000,000.00	SI	135,062.79
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	224,000,000.00	SI	270,125.59
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÍOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÍOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	60,131.72
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÍOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÍOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	154,807.50
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 20-VEHICULOS EN REPOSO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	171,567.12
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 25-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	77,326.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 6-DINERO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	136,241.10
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	143,170.77
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	368,589.28
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 21-VEHICULOS EN REPOSO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	408,493.15
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 23-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	184,109.59
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 34-OTROS (S.T.R)

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	CLAUSULA CONTRA TODO RIESGO (ANEXO)		SI	1,408,572.73
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	122,411,678.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	15,096.99
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	17,011.73
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	51,550,685.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	845,431.23
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	117,400.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	302,243.21
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	400,402,046.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Categoria: 20-VEHICULOS EN REPOSO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	334,964.38
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	443,750,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Categoria: 25-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	150,969.86
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 9-OTRAS PLANTAS Y EQUIPOS

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		NO	597,022.11
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	155,527,772.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 1-EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,945,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,945,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	85,459.87
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,945,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	142,433.11
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,945,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	28,486.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,945,289.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 10-EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	344,380,685.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	344,380,685.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	951,056.80
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	344,380,685.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	1,585,094.66
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	344,380,685.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	317,018.93
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	344,380,685.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	169,271,195.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	169,271,195.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	467,466.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	169,271,195.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	779,111.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	169,271,195.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	155,822.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	169,271,195.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 2 -
PQ PRINCIPALPQ PRINCIPAL, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	19,745.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	59,835,616.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	502,619.18
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	130,000,000.00	SI	156,769.32
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	260,000,000.00	SI	313,538.63
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	19,745.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	59,835,616.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	981,304.11
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 3 -
PL DE BENEFICIO ANIMALVEREDA CATARNICA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	77,787,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	77,787,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	77,787,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	77,787,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	77,787,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,181.51
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,580,333.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	30,074.80
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	77,787,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	7,778,700.00	SI	9,380.47
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	15,557,400.00	SI	18,760.95
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,181.51
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,580,333.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	58,717.46
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	77,787,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 4 -
CEN DE EXPERENCIAS AGROPECUARIASVEREDA CATARNIC, TOCAIMA, CUNDINAMARCA
Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 9 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	257,689,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	257,689,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	257,689,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	257,689,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	257,689,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	3,914.05
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,860,754.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	99,630.33
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	257,689,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	25,768,900.00	SI	31,075.18
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	51,537,800.00	SI	62,150.35
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	3,914.05
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,860,754.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	194,516.37
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	257,689,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 5 -
AGROPECUARIO TRADICIONAL Y FORESTALVEREDA EL RECRE, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	87,894,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 10 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	87,894,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	87,894,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	87,894,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	87,894,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,335.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	4,045,532.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	33,982.47
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	87,894,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	8,789,400.00	SI	10,599.29
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	17,578,800.00	SI	21,198.59
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,335.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	4,045,532.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	66,346.73
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	87,894,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 6 -
RECREACIONB/EL DANUBIO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 11 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

21	INDICE VARIABLE		SI	6,446.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	19,534,897.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	164,093.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	42,441,890.00	SI	51,181.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	84,883,777.00	SI	102,362.86
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	6,446.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	19,534,897.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	320,372.31
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 7 -
TRANSPORTEB/EL DANUBIO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	6,446.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	19,534,897.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	164,093.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	42,441,889.00	SI	51,181.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 12 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

55	SUELOS Y TERRENOS	84,883,777.00	SI	102,362.86
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	6,446.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	19,534,897.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	320,372.31
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	424,418,886.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 8 -
AMPLIACION COLISEO PEPE ZABALAB/ LA CONSOLATA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	4,556.71
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,808,219.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	115,989.04
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	30,000,000.00	SI	36,177.53
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	60,000,000.00	SI	72,355.07
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 13 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	4,556.71
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,808,219.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	226,454.79
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	300,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 9 -
FUTURO CEN DE VIDA ADULTO MAYORB/ LA CONSOLATA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	49,735,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	49,735,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	49,735,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	49,735,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	49,735,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	755.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,289,173.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	19,229.05
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	49,735,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	4,973,500.00	SI	5,997.63
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	9,947,000.00	SI	11,995.26
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	755.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,289,173.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	37,542.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	49,735,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 14 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 10 -
RECREACIONCALLE 5 NO. 9-35, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	844,530,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	844,530,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	844,530,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	844,530,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	844,530,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	12,827.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,871,518.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	326,520.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	844,530,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	84,453,000.00	SI	101,843.38
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	168,906,000.00	SI	203,686.75
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	12,827.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,871,518.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	637,492.89
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	844,530,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 11 -
SALUDB/KENNEDY, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 15 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	126,394,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	126,394,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	126,394,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	126,394,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	126,394,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,919.80
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,817,587.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	48,867.73
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	126,394,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	12,639,400.00	SI	15,242.08
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	25,278,800.00	SI	30,484.16
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,919.80
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,817,587.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	95,408.42
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	126,394,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 12 -
CEMENTERIOB/ SAN JACINTO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	487,674,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	487,674,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	487,674,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	487,674,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 16 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÍOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	487,674,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	7,407.30
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,446,365.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	188,549.47
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	487,674,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	48,767,400.00	SI	58,809.48
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	97,534,800.00	SI	117,618.95
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	7,407.30
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,446,365.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	368,120.38
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	487,674,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 13 -
BODEGASB/ SAN ISIDRO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,269,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,269,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,269,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÍOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,269,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÍOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,269,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	3,193.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	9,678,135.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	81,296.33
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,269,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 17 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	21,026,900.00	SI	25,356.71
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	42,053,800.00	SI	50,713.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	3,193.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	9,678,135.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	158,721.41
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	210,269,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 14 -
CASTILLO DE PIEDRAVEREDA CATRNICA - SEC PANTANO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,091,734.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,091,734.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,091,734.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,091,734.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,091,734.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	168.47
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	510,524.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	4,288.40
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,091,734.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,109,173.00	SI	1,337.57
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	2,218,347.00	SI	2,675.14
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 18 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	168.47
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	510,524.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	8,372.59
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,091,734.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 15
AGROPECUARIO TRADICIONAL Y FORESTALVEREDA CAPOTES, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,900,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,900,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,900,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,900,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,900,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	119.99
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	363,616.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	3,054.38
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,900,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	790,000.00	SI	952.68
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	1,580,000.00	SI	1,905.35
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	119.99
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	363,616.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	5,963.31
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,900,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 19 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 16 -
SCUNALB/KENNEDY, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,141,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,141,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,141,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,141,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,141,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	791.97
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,399,915.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	20,159.28
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,141,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	5,214,100.00	SI	6,287.78
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	10,428,200.00	SI	12,575.55
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	791.97
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,399,915.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	39,358.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,141,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 17 -
PLAZA DE MERCADOB/CONSOLATA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 20 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,815,274,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,815,274,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,815,274,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,815,274,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,815,274,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	27,572.27
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	83,552,338.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	701,839.64
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,815,274,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	181,527,400.00	SI	218,907.12
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	363,054,800.00	SI	437,814.25
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	27,572.27
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	83,552,338.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	1,370,258.34
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,815,274,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 18 -
SCUNALB/ SAN JACINTO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,998,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,998,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,998,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,998,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 21 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,998,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	167.05
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	506,209.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	4,252.16
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,998,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,099,800.00	SI	1,326.27
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	2,199,600.00	SI	2,652.54
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	167.05
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	506,209.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	8,301.83
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,998,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 19 -
ESCOLARVEREDA COPO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,966,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,966,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,966,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,966,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,966,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	591.86
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,793,504.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	15,065.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,966,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 22 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	3,896,600.00	SI	4,698.98
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	7,793,200.00	SI	9,397.96
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	591.86
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,793,504.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	29,413.46
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,966,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 20 -
CULTURALCALLE 4 NO. 11-04-08, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	3,048.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	9,237,146.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	77,592.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	20,068,800.00	SI	24,201.32
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	40,137,600.00	SI	48,402.65
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 23 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	3,048.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	9,237,146.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	151,489.20
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,688,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 21 -
ESCOLARVEREDA PUBENZA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,567,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,567,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,567,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,567,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,567,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,393.29
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,252,399.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	60,920.15
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,567,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	15,756,700.00	SI	19,001.29
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	31,513,400.00	SI	38,002.57
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	2,393.29
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,252,399.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	118,939.34
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,567,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 24 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 22 -
ESCOLARB/CARMELO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	875,302,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	875,302,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	875,302,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	875,302,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	875,302,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	13,295.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	40,287,873.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	338,418.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	875,302,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	87,530,200.00	SI	105,554.23
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	175,060,400.00	SI	211,108.45
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	13,295.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	40,287,873.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	660,721.12
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	875,302,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 23 -
ESCOLARVEREDA LAS MERCEDES, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 25 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,566,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,566,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,566,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,566,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,566,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	373.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,130,709.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	9,497.96
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,566,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	2,456,600.00	SI	2,962.46
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	4,913,200.00	SI	5,924.92
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	373.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,130,709.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	18,543.63
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	24,566,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 24 -
ESCOLARVEREDA LA CAJITA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,126,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,126,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,126,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,126,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 26 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,126,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	320.88
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	972,375.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	8,167.95
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,126,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	2,112,600.00	SI	2,547.62
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	4,225,200.00	SI	5,095.24
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	320.88
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	972,375.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	15,946.95
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,126,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 25 -
ESCOLARVEREDA EL RECREO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	32,831,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	32,831,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	32,831,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	32,831,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	32,831,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	498.67
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,511,125.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	12,693.45
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	32,831,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 27 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	3,283,100.00	SI	3,959.15
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	6,566,200.00	SI	7,918.30
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	498.67
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,511,125.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	24,782.46
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	32,831,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 26 -
ESCOLARVEREDA ZELANDIA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,382,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,382,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,382,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,382,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,382,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	264.02
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	800,048.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	6,720.41
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,382,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,738,200.00	SI	2,096.13
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	3,476,400.00	SI	4,192.25
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 28 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	264.02
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	800,048.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	13,120.79
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,382,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 27 -
ESCOLARVEREDA LA TETE, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,054,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,054,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,054,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,054,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,054,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	304.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	923,033.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	7,753.48
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,054,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	2,005,400.00	SI	2,418.35
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	4,010,800.00	SI	4,836.70
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	304.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	923,033.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	15,137.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	20,054,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 29 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 28 -
ESCOLARVEREDA PALACIO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	35,898,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	35,898,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	35,898,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	35,898,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	35,898,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	545.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,652,292.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	13,879.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	35,898,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	3,589,800.00	SI	4,329.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	7,179,600.00	SI	8,658.01
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	545.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,652,292.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	27,097.58
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	35,898,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 29 -
ESCOLARVEREDA MORRO AZUL, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 30 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	243.02
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	736,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	6,186.08
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,600,000.00	SI	1,929.47
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	3,200,000.00	SI	3,858.94
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	243.02
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	736,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	12,077.59
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	16,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 30 -
ESCOLARVEREDA MALBERTO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	34,297,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	34,297,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	34,297,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	34,297,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 31 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	34,297,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	520.94
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,578,602.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	13,260.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	34,297,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	3,429,700.00	SI	4,135.94
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	6,859,400.00	SI	8,271.87
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	520.94
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,578,602.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	25,889.07
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	34,297,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 31 -
ESCOLARVEREDA LA COLORADA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	42,656,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	42,656,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	42,656,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	42,656,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	42,656,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	647.90
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,963,345.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	16,492.10
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	42,656,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 32 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	4,265,600.00	SI	5,143.96
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	8,531,200.00	SI	10,287.93
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	647.90
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,963,345.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	32,198.85
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	42,656,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 32 -
ESCOLARVEREDA SOLETO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,669,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,669,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,669,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,669,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,669,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	344.32
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,043,395.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	8,764.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,669,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	2,266,900.00	SI	2,733.70
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	4,533,800.00	SI	5,467.39
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 33 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	344.32
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,043,395.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	17,111.68
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,669,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 33 -
ESCOLARVEREDA GUACANA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	18,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	18,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	18,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	18,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	18,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	273.57
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	828,999.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	6,963.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	18,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,801,100.00	SI	2,171.98
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	3,602,200.00	SI	4,343.96
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	273.57
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	828,999.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	13,595.59
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	18,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 34 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 34 -
ESCOLARVEREDA CERRO DE LA MATA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,114,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,114,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,114,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,114,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,114,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	199.19
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	603,603.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	5,070.27
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,114,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,311,400.00	SI	1,581.44
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	2,622,800.00	SI	3,162.88
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	199.19
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	603,603.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	9,899.09
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,114,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 35 -
ESCOLARVEREDA PORTILLO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 35 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,547,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,547,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,547,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,547,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,547,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	205.77
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	623,533.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	5,237.68
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,547,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,354,700.00	SI	1,633.66
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	2,709,400.00	SI	3,267.31
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	205.77
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	623,533.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	10,225.94
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,547,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100,000 %	NO APLICA

Riesgo: 36 -
ESCOLARBARRIO KENNEDY, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,199,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,199,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,199,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,199,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Textó continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 36 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,199,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	3,223.10
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	9,766,968.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	82,042.53
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,199,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	21,219,900.00	SI	25,589.46
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	42,439,800.00	SI	51,178.91
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	3,223.10
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	9,766,968.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	160,178.27
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	212,199,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 37 -
ESCOLARB/DANUBIO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	143,799,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	143,799,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	143,799,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	143,799,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	143,799,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,184.17
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	6,618,694.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	55,597.03
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	143,799,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 37 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	14,379,900.00	SI	17,340.98
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	28,759,800.00	SI	34,681.95
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	2,184.17
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	6,618,694.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	108,546.58
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	143,799,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 38 -
ESCOLARVEREDA ARMENIA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,031,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,031,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,031,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,031,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,031,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	319.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	968,002.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	8,131.22
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,031,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	2,103,100.00	SI	2,536.17
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	4,206,200.00	SI	5,072.33
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 38 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	319.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	968,002.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	15,875.24
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	21,031,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 39 -
ESCOLARVEREDA ALTO DE LA VIGA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	41,845,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	41,845,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	41,845,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	41,845,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	41,845,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	635.59
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,926,016.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	16,178.54
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	41,845,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	4,184,500.00	SI	5,046.16
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	8,369,000.00	SI	10,092.33
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	635.59
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,926,016.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	31,586.67
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	41,845,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 39 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 40 -
ESCOLARVEREDA SANTA ROSA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,193,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,193,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,193,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,193,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,193,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	580.11
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,757,924.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	14,766.56
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,193,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	3,819,300.00	SI	4,605.76
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	7,638,600.00	SI	9,211.52
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	580.11
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,757,924.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	28,829.96
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	38,193,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 41 -
ESCOLARVEREDA LA GLORIA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 40 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,789,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,789,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,789,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,789,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,789,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	209.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	634,672.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	5,331.24
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,789,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,378,900.00	SI	1,662.84
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	2,757,800.00	SI	3,325.68
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	209.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	634,672.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	10,408.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	13,789,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 42 -
ESCOLARVEREDA SAN PABLO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,704,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,704,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,704,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,704,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 41 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,704,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	481.55
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,459,253.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	12,257.72
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,704,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	3,170,400.00	SI	3,823.24
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	6,340,800.00	SI	7,646.48
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	481.55
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,459,253.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	23,931.74
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,704,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 43 -
ESCOLARVEREDA VASQUEZ, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,378,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,378,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,378,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,378,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,378,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	339.90
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,030,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	8,652.01
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,378,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 42 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	2,237,800.00	SI	2,698.60
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	4,475,600.00	SI	5,397.21
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	339.90
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,030,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	16,892.02
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	22,378,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 44 -
ESCOLARVEREDA COPO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,729,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,729,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,729,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,729,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,729,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	770.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,334,924.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	19,613.36
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,729,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	5,072,900.00	SI	6,117.50
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	10,145,800.00	SI	12,235.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 43 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGURO

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	770.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,334,924.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	38,292.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,729,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 45 -
ESCOLARVEREDA CAPOTES, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,671,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,671,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,671,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,671,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,671,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	268.41
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	813,350.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	6,832.14
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,671,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,767,100.00	SI	2,130.98
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	3,534,200.00	SI	4,261.95
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	268.41
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	813,350.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	13,338.94
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,671,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 44 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 46 -
ESCOLARVEREDA EL VERDAL, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	22.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	69,041.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	579.95
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	150,000.00	SI	180.89
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	300,000.00	SI	361.78
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	22.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	69,041.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	1,132.27
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 47 -
ESCOLARVEREDA LA SALADA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 45 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	86,884,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	86,884,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	86,884,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	86,884,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	86,884,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,319.68
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,999,044.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	33,591.97
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	86,884,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	8,688,400.00	SI	10,477.50
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	17,376,800.00	SI	20,954.99
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,319.68
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,999,044.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	65,584.33
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	86,884,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 48 -
ESCOLARVEREDA VILA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,546,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,546,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,546,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,546,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 46 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,546,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	114.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	347,323.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	2,917.51
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,546,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	754,600.00	SI	909.99
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	1,509,200.00	SI	1,819.97
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	114.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	347,323.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	5,696.09
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,546,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 49 -
ESCOLARVEREDA SANTO DOMINGO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,201,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,201,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,201,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,201,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,201,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	428.35
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,298,019.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	10,903.36
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,201,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 47 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	2,620,100.00	SI	3,400.81
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	5,640,200.00	SI	6,801.62
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	428.35
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,298,019.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	21,287.51
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,201,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 50 -
ESCOLARB/PROGRESO, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,443,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,443,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,443,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,443,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,443,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,525.63
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	4,623,130.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	38,834.29
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,443,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	10,044,300.00	SI	12,112.60
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	20,088,600.00	SI	24,225.20
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 48 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,525.63
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	4,623,130.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	75,819.33
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,443,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 51 -
ESCOLARB/CATARNICA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	115,569,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	115,569,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	115,569,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÍOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	115,569,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÍOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	115,569,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,755.38
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,319,340.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	44,682.46
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	115,569,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	11,556,900.00	SI	13,936.67
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	23,113,800.00	SI	27,873.34
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,755.38
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,319,340.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	87,237.18
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	115,569,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 49 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 52 -
ESCOLARB/LOS PANCHES, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	238,471,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	238,471,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	238,471,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	238,471,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	238,471,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	3,622.15
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,976,199.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	92,200.08
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	238,471,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	23,847,100.00	SI	28,757.64
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	47,694,200.00	SI	57,515.29
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	3,622.15
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,976,199.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	180,009.67
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	238,471,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 53 -
ESCOLARB/CONSOLATA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 50 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,067,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,067,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,067,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,067,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,067,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,125.01
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,409,111.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	28,636.53
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,067,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	7,406,700.00	SI	8,931.87
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	14,813,400.00	SI	17,863.74
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,125.01
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,409,111.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	55,909.42
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	74,067,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 54 -
ESCOLARVEREDA LA COLORADA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 51 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	152.06
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,780.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	3,870.55
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,001,100.00	SI	1,207.24
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	2,002,200.00	SI	2,414.49
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	152.06
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,780.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	7,556.80
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 55 -
ESCOLARB/ CARRANZA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	152.06
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,780.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	3,870.55
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 52 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,001,100.00	SI	1,207.24
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	2,002,200.00	SI	2,414.49
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	152.06
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,780.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	7,556.80
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,011,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 56 -
SALUDVEREDA LA COLORADA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,188,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,188,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,188,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,188,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,188,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	853.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,586,187.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	21,723.97
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,188,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	5,618,800.00	SI	6,775.81
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	11,237,600.00	SI	13,551.62
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 53 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	853.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,586,187.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	42,413.47
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,188,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 57 -
RELIGIOSOVEREDA PUBENZA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	54,492,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	54,492,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	54,492,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	54,492,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	54,492,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	827.68
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,508,125.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	21,068.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	54,492,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	5,449,200.00	SI	6,571.29
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	10,898,400.00	SI	13,142.57
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	827.68
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,508,125.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	41,133.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	54,492,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 54 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 58 -
SERVICIOS PUBLICOSVEREDA PUBENZA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	428,150,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	428,150,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	428,150,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	428,150,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	428,150,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	6,503.19
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	19,706,641.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	165,535.79
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	428,150,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	42,815,024.00	SI	51,631.40
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	85,630,049.00	SI	103,262.80
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	6,503.19
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	19,706,641.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	323,188.92
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	428,150,243.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 59 -
SERVICIOS PUBLICOSVEREDA LA COLORADA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 55 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	61,944,160.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	61,944,160.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	61,944,160.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	61,944,160.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	61,944,160.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	940.87
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,851,128.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	23,949.48
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	61,944,160.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	6,194,416.00	SI	7,469.96
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	12,388,832.00	SI	14,939.91
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	940.87
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,851,128.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	46,758.51
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	61,944,160.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 60 -
SERVICIOS PUBLICOSB/CATARNICA CL 4 NO.1-17, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	165,219,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	165,219,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	165,219,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	165,219,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 56 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÍOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	165,219,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,509.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,604,601.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	63,878.64
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	165,219,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	16,521,900.00	SI	19,924.05
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	33,043,800.00	SI	39,848.11
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	2,509.52
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	7,604,601.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	124,715.45
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	165,219,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 61 -
PARQUESB/LA POLA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,961,623,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,961,623,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,961,623,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÍOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,961,623,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÍOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,961,623,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	29,795.17
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	90,288,401.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	758,422.57
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,961,623,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 57 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	196,162,300.00	SI	236,555.61
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	392,324,600.00	SI	473,111.22
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	29,795.17
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	90,288,401.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	1,480,729.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,961,623,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 62 -
PARQUESB/ LOS PANCHES, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,423,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,423,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,423,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,423,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,423,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	264.64
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	801,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	6,736.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,423,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	1,742,300.00	SI	2,101.07
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	3,484,600.00	SI	4,202.14
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 58 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	264.64
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	801,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	13,151.74
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	17,423,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 63 -
PARQUESB/KENNEDY, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	190,545,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	190,545,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	190,545,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	190,545,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	190,545,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,894.20
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	8,770,290.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	73,670.44
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	190,545,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	19,054,500.00	SI	22,978.16
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	38,109,000.00	SI	45,956.32
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	2,894.20
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	8,770,290.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	143,832.76
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	190,545,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 % NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 59 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 64 -
PARQUESB/CATARNICA, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	76,972,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	76,972,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	76,972,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	76,972,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	76,972,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	1,169.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,542,821.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	29,759.69
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	76,972,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	7,697,200.00	SI	9,282.19
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			
55	SUELOS Y TERRENOS	15,394,400.00	SI	18,564.38
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	1,169.13
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	3,542,821.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	58,102.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	76,972,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 65 -
AMIT, TOCAIMA, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 53-RIESGOS VARIOS CON LIMITE COMBINADO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 60 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1 AMIT Y HMACC NO 723,148.51
LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA 19,352,668,933.00
LIMITE POR EVENTO O PERSONA 0.00
Deducible: 2.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 15-OTROS EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	723,148.51
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	544,597,169.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 2.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 % NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE TOCAIMA	NIT 8000934391	100.000 %	NO APLICA

INP-006-009 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

La presente póliza se expide de conformidad con la oferta presentada al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía # SAMC-012 de 2025 y la Resolución de Adjudicación # 698 de 2025 del 14 de agosto de 2025, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. OBJETO DEL SEGURO:

Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad del MUNICIPIO DE TOCAIMA o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.

2. INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR: MUNICIPIO DE TOCAIMA
ASEGURADO: MUNICIPIO DE TOCAIMA
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TOCAIMA

3. CONDICIONES ESPECIALES:

-Póliza de Todo Riesgo bajo la cual se amparan todas las pérdidas o daños que puedan sufrir los bienes e intereses asegurados, con excepción de los expresamente excluidos.

-Base de valoración inmuebles: Costo de reconstrucción.

-Base de valoración contenidos: Costo de reposición a nuevo.

-Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.

-Cláusula de aplicación de condiciones particulares: Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre las condiciones técnicas establecidas en este anexo, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones técnicas establecidas en este anexo.

-Los límites y/o sublímites operan dentro del límite asegurado básico de TRDM y no en exceso de este.

4. BIENES E INTERESES ASEGURABLES:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 61 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGURO

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

EDIFICACIONES: Terminadas y edificios inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, instalaciones sanitarias de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas y de aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones, rampas de acceso, tanques de almacenamiento, entre otros ubicados en el territorio nacional, de propiedad de la Entidad o bajo su responsabilidad, tenencia, y/o control.

MEJORAS LOCATIVAS: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por la Entidad, aún en el caso de no ser propietaria del bien, que haya realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc.

EQUIPOS Y MÁQUINAS EN GENERAL: Herramientas, accesorios, maquinarias, ascensores, transformadores, plantas eléctricas, calderas, generadores, tornos, motores, bombas y equipos del sistema hidráulico, motobombas, aire acondicionado, extractores de olores, motores de control de puertas, o sitios de acceso, y compresores entre otros, de propiedad de la Entidad, o bajo se responsabilidad, tenencia y control.

EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: Tales como, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, scanner, ploters, servidores, impresoras), fax, microcomputadores, equipo central de cómputo, equipos médicos, equipos de telecomunicaciones, equipos celulares, equipos, electrodomésticos, equipos científicos de laboratorio para investigación, equipos móviles y portátiles, y demás instrumentos, equipos soporte, repuestos, instrumentos musicales, equipos de topografía entre otros de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

CONTENIDOS: Tales como muebles y enseres, escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, documentos de cartera, libros, bibliotecas, equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, entre otros, sistemas de oficina abierta, papelería, aparatos; que se encuentren localizados dentro de los predios asegurados o fuera de los mismos dentro del territorio de la República de Colombia.

DINERO Y TÍTULOS VALORES dentro y fuera de caja fuerte y cajas menores.

BIENES REFRIGERADOS COMO SON VACUNAS.

ELEMENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS: Elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes de almacén, contenidos en las diferentes dependencias de la Entidad.

5. BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

INCENDIO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
EDIFICIOS	$ 13,471,485,909
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 620,057,434
ADECUACIONES SISMORRESISTENCIA	$ 1,347,148,591
ADECUACIONES A TERRENOS	$ 2,694,297,182
MUEBLES Y ENSERES	$ 400,402,046
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 155,527,772
MAQUINARIA EN REPOSO	$ 291,750,000
MERCANCÍA EN ALMACÉN	$ 200,000,000
AUTOS EN REPOSO	$ 152,000,000
DINEROS Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA	$ 20,000,000
TOTAL INCENDIO	$ 19,352,668,933

CORRIENTE DÉBIL

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
COMPUTACIÓN Y MEDICINA	$ 344,380,685
EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL	$ 169,271,195
SOFTWARE	$ 30,945,289
TOTAL CORRIENTE DÉBIL	$ 544,597,169

SUSTRACCIÓN

Texto Continua en Hojas de Anexos...

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGURO

POLIZA No. 1004253 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	REGIONAL ESTATAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$31,256,999.16	$5,938,829.84	2577 - MUNICIPIO DE TOCAIMA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
20/10/2025	$**********0.00	$**31,256,999.16	$***5,938,829.84				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 9. PAGO A LOS 60 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE TOCAIMA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 37,195,829.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	20/10/2025	$**********0.00	$**31,256,999.16	$***5,938,829.84					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1004253	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	0	$20,019,677,780.

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 21 días del mes de AGOSTO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 72 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Continuación Intermediarios

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
6281	3	. DFL ASESORES DE SEGURO		
6281	3	DFL ASESORES DE SEGURO		

HOJA ANEXA No. 71 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

D.-Sistema informático: cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

E.-Datos: información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

CLÁUSULA DE SALVEDAD DE DAÑOS MATERIALES
La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de daños materiales a la propiedad asegurada que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los peligros cubiertos, así como también la pérdida de beneficios siempre que esta se deba a un daño material cubierto.

9. CLAUSULAS ADICIONALES:

CLÁUSULA DE NO TASACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
Sublímite de hasta $26.000.000 por siniestro. Queda expresamente entendido y aceptado, que la aseguradora no efectuará un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada por el segurado sea igual o inferior a la suma acá señalada.

AUTORIZACIÓN EXPRESA AL ASEGURADO PARA ATENCIÓN DE DAÑOS POR SINIESTROS CUYO VALOR NO EXCEDA $25.000.000.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGAR
Sublímite $50.000.000 evento/vigencia. Mediante esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar la reconstrucción de recibos contables, formularios, recibos de impuestos y los demás documentos propios de la actividad y necesarios para el funcionamiento de la Entidad asegurada, siempre y cuando su daño sea consecuencia de los riesgos amparados por esta póliza.

NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES
El nombramiento de ajustadores deberá efectuarse de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, para lo cual la aseguradora presentará para cada reclamo una relación de cinco (5) firmas ajustadoras.

No obstante la anterior condición, el asegurador se obliga a presentar la lista de todos sus ajustadores y la Entidad se reserva el derecho de nombrar al ajustador que considere más adecuado o solicitar el cambio de estos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.

TABLA No. 1 - CLAUSULA DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

EDAD DEL EQUIPO	% MÁX.DEPRECIAC.ANUAL	MÁX.DEPRECIAC.ACUMULADA
Hasta 5 años	0 %	0 %
Mayor a 5 años y hasta 6 años	2 %	12 %
Mayor a 6 años y hasta 8 años	3 %	24 %
Mayor a 8 años y hasta 10 años	4 %	40 %
Mayor a 10 años	5 %	50 %

10. CLAUSULADO: INP-006-009 PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

11. DEDUCIBLES:

-TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 5 % sobre el valor de la pérdida, sin mínimo.

-PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE: 2 % sobre el valor de la pérdida, sin mínimo.

-DEMÁS EVENTOS: 5 % sobre el valor de la pérdida, sin mínimo.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 70 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1.-No obstante, cualquier disposición en contrario dentro de este acuerdo de seguro, este contrato excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado directa o indirectamente por, como resultado de o derivado de una enfermedad transmisible.

2.-Esta exclusión no aplicará a ninguna pérdida incurrida en relación con los daños físicos a los bienes asegurados en virtud de las pólizas originales reaseguradas bajo este contrato incluyendo cualquier Pérdida de Elementos de Tiempo que resulte directamente de ellos cuando dichos daños físicos sean causados directamente por uno o más de los siguientes peligros: incendio, rayo, explosión, impacto de avión o vehículo, caída de objetos, tormenta de viento, tormenta de lluvia, granizo, tornado, ciclón, tifón, huracán, terremoto, maremoto, perturbación/erupción sísmica y/o volcánica, tsunami, inundación, congelación, tormenta de hielo, peso de la nieve o el hielo, avalancha, impacto de meteorito/asteroide, deslizamiento de tierra, derrumbe, alud, incendio de arbustos, incendio forestal.

3.-Como se usa en este documento:
a)-"Enfermedad transmisible" significa cualquier enfermedad infecciosa, transmisible o contagiosa, o cualquier mutación o variación de esta, que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo, incluidos, entre otros, los siguientes:

I.-La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito, u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
II.-El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie, u objeto; sólido, líquido o gaseoso; o entre organismos.
III.-La sustancia o agente puede provocar lesión corporal, enfermedad o amenazar con dañar la salud, o el bienestar humano o puede provocar o amenazar con dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o perdida del uso de los bienes.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS
No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

1.1.-Pérdida cibernética.
1.2.-Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

Definiciones para esta cláusula

A.-Pérdida cibernética: cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto o un incidente cibernéticos incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto o incidente cibernéticos.

B.-Acto cibernético: acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

C.-Incidente cibernético: - todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o - cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 69 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

PROPIEDAD HORIZONTAL
Por medio de la presente cláusula adicional, se hace constar que las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre ellas tenga el asegurado, siempre y cuando sobre las mismas no se encuentren contratados los seguros que la Ley señala.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO EXCEPTO AMIT y HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada (salvo para las coberturas de actos mal intencionados de terceros - AMIT y de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular HMACCP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución, en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRORROGA
El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con 60 días de anticipación, salvo para las coberturas de AMIT y HMACC que no podrá ser inferior a 10 días y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar este contrato de seguros con 60 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.

ROTURA DE VIDRIOS
Queda entendido, convenido y aceptado que la póliza cubre los daños materiales que, por cualquier causa, salvo las expresamente excluidas, sufran los vidrios interiores y exteriores que formen parte o no del inmueble asegurado hasta por el 20 % del valor asegurado edificios.

SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES
Queda entendido, convenido y aceptado, que para las cláusulas denominadas "gastos adicionales..." se establece un límite único combinado del 20 % del valor asegurado global de la póliza, sin aplicación de deducible.

TRASLADO TEMPORAL DE BIENES
Los bienes amparados por esta póliza de seguros que sean trasladados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a otros sitios, para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos de acuerdo a sus respectivas condiciones, durante el tiempo que permanezcan en dichos sitios, dentro del territorio de la república de Colombia; durante toda la vigencia de la póliza, hasta por un límite del 20 % de la sumatoria de los bienes. Excluye transporte.

NO SUBROGACIÓN
Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos u omisiones den origen a la responsabilidad del asegurado, de acuerdo con las leyes, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto del asegurado, funcionario, empleado, trabajador, contratista o similar. La cláusula quedará sin efecto, si la responsabilidad proviene de dolo o culpa grave.

8. EXCLUSIONES GENÉRICAS:

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
Excluyen todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE LMA5394 - 96
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 68 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que incurra el asegurado para la remoción de escombros o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o partes de los bienes amparados por la presente póliza, que hayan sido dañados o destruidos por la realización de cualquier riesgo cubierto, sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

INCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA PÓLIZA
La compañía de seguros efectuará las inclusiones, modificaciones o exclusiones al seguro, con base en los documentos o comunicaciones claras y precisas emitidas por el asegurado y/o el intermediario, sin exigir documentos particulares o requisitos especiales.

ÍNDICE VARIABLE
Queda entendido y convenido que, de acuerdo con instrucciones recibidas del asegurado, la suma asegurada indicada en la póliza arriba citada será considerada básica y se irá incrementando linealmente hasta alcanzar al final del año un 5 % adicional solo para edificios. La Compañía en ninguna circunstancia se responsabiliza por la exactitud del porcentaje establecido y por lo tanto las consecuencias que la inexactitud pueda causar, correrán por cuenta del asegurado. En el caso de un siniestro, el valor del seguro en dicho momento corresponderá a la suma asegurada básica incrementada en el porcentaje pactado proporcional al tiempo corrido desde la iniciación de la vigencia de la póliza. La indemnización se establecerá con base al valor asegurado en el momento del siniestro.

LABORES Y MATERIALES
No obstante lo estipulado en la póliza, se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de la entidad. Sublímite 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos.

LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA
Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas de la póliza inicial, siempre y cuando el índice de siniestralidad no supere el 50 % teniendo en cuenta pagos y reservas. En caso de superar este porcentaje, habrá lugar a la revisión de términos y ajuste de las tasas inicialmente pactadas.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, excepto cuando se trate de incremento en sumas aseguradas y/o valores asegurados, en cuyo caso si se aplicará el respectivo cobro de prima.

MODIFICACIONES DEL RIESGO
Queda entendido, convenido y aceptado que las notificaciones que sobre los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato de seguro y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo, se efectuarán por el tomador o asegurado dentro de los 40 días siguientes a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador. Si les extraña dentro de los 40 días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos 40 días desde el momento de la modificación.

MOVILIZACIÓN DE BIENES PARA SU USO
Los bienes amparados bajo esta póliza, diferentes a equipos móviles y portátiles, que sean movilizados, trasladados dentro de los establecimientos asegurados o a otro sitio diferente, para su uso, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza o en sus anexos, de acuerdo a sus respectivas condiciones mientras que se encuentren en movilización para tales fines y durante el tiempo que permanezca en dicha situación dentro del Territorio Nacional, hasta por un límite del 20 % de la sumatoria de los bienes diferentes a equipos móviles y/o portátiles.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN
Queda expresamente acordado que la aseguradora acepta efectuar el pago de la indemnización, en dinero directamente a la entidad o a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales la Entidad, decida remplazar, reconstruir, reparar y/o reponer el bien o bienes afectados; y para este último caso la compañía efectuará el pago hasta el monto de su responsabilidad, a petición escrita de la Entidad Asegurada. Queda convenido que la entidad asegurada se reserva el derecho de determinar si el giro de la indemnización se realiza en dinero o giro a los contratistas y la aseguradora acepta esta condición.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 67 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

GASTOS ADICIONALES PARA ACELERAR LA REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O EL REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARA CONTINUAR O RESTABLECER LO MÁS PRONTO POSIBLE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de acelerar la reparación, el reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, así como para restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado; como consecuencia directa del siniestro, sin exceder del 20% del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

GASTOS ADICIONALES PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de los bienes que sean afectados por uno de los eventos amparados bajo la presente póliza, sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/ o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

GASTOS ADICIONALES PARA PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, revisores y contadores para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. sin exceder del 20% del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

GASTOS ADICIONALES POR ARRENDAMIENTO EN CASO DE SINIESTRO
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de arrendar uno o más inmuebles para salvaguardar los bienes asegurados que se puedan ver afectados con ocasión de un siniestro amparado bajo la presente póliza, sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

GASTOS ADICIONALES POR FLETE EXPRESO Y FLETE AÉREO
Queda convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, éste seguro se extiende a cubrir los gastos extraordinarios por concepto de flete aéreo y flete expreso, cargos extras que deban ser sufragados en relación con cualquier pérdida o daño de los objetos asegurados indemnizables bajo la póliza hasta por un límite del 100 % de los gastos demostrados. Sin exceder $60.000.000.

GASTOS ADICIONALES POR HONORARIOS PROFESIONALES: INGENIEROS, TOPÓGRAFOS, ARQUITECTOS, ETC. INCLUYENDO GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios profesionales de ingenieros, topógrafos, arquitectos, etc. y demás costos relacionados, en que incurra el asegurado, en el proceso de reparación, reposición o reemplazo del bien o bienes siniestrados, incluyendo los gastos de viaje y estadía de dichas personas, sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

GASTOS ADICIONALES POR RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar en dinero los gastos y costos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para obtener, reemplazar o restaurar la información de archivos, documentos y grabaciones pérdidas o dañadas a consecuencia de cualquiera de los eventos amparados por la póliza, hasta $ 18.000.000.

GASTOS PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 66 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de noventa (90) días para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.

DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE
La Aseguradora debe contemplar en forma expresa que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado.

En caso de que en el mercado no existan bienes de estas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que de mutuo acuerdo se establezcan entre la compañía de seguros y/o su ajustador y el asegurado.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES
Queda entendido, convenido y aceptado que, si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

GASTOS ADICIONALES
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos adicionales (que no tengan carácter de permanentes), debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este.

GASTOS ADICIONALES DE EXTINCIÓN DE INCENDIO
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los costos de los productos o sustancias utilizadas, así como los elementos o equipos destruidos total o parcialmente, como consecuencia de las actividades dirigidas a la extinción del incendio o para evitar su propagación, sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este.

GASTOS ADICIONALES DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin extinguir cualquier siniestro amparado por la póliza o para evitar su propagación, sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

GASTOS ADICIONALES DE PRESERVACIÓN DE BIENES
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de preservar los bienes, así como el valor de los contratos temporales de tenencia de bienes, equipos y maquinaria temporales y demás gastos que se efectúen con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualesquiera de los riesgos cubiertos y aquellos que sin haber sufrido daño puedan resultar afectados, sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

GASTOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos extraordinarios por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos o feriados y cualquier otro cargo extra que deba ser sufragado en relación con cualquier pérdida o daño de los bienes asegurados indemnizables bajo la presente póliza sin exceder del 20 % del valor asegurado en el ítem edificios y/o contenidos, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este. No se considera como gasto efectuado la colaboración personal prestada por el asegurado, ni la de sus empleados y obreros.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 65 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiera equipos para efectuar reemplazos temporales, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes, hasta por 12 % del valor asegurado indicado para bienes muebles y/o equipos y por 36 días. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO
Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 40 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia de este.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50 %
Queda entendido y convenido que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia y cuantía, la compañía analizará la posibilidad de anticipar el 50 % del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.

CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA TERREMOTO / MAREMOTO Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA
Las pérdidas o daños amparados por la presente póliza darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado. Pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.

OBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES
No obstante lo indicado en las condiciones generales de la póliza, en virtud de esta cláusula, la compañía ampara los equipos móviles y portátiles asegurados mientras sean movilizados para su uso en otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en los mismos hasta por un límite del 25 % del valor asegurado. Las coberturas otorgadas serán las mismas del seguro.

COBERTURA OBLIGATORIA PARA SOFTWARE
Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generan como consecuencia de daños o perdidas producidos por un evento amparado bajo la presente póliza. Sublímite 6 % del valor asegurado en el ítem de equipos eléctricos y/o electrónicos.

CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES
Queda entendido, convenido y aceptado que, si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO
La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y por lo tanto deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancias y en general condiciones de estos, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1061 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho de realizar visitas para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente.

DAÑOS Y PÉRDIDA A DINEROS Y TÍTULOS VALORES
No obstante las exclusiones generales de la póliza, mediante la inclusión de esta cláusula, la compañía asumirá las indemnizaciones por daños y pérdidas a dineros o títulos valores (bajo definición de condiciones y clausulados de la compañía) sobre los cuales el Asegurado tenga interés asegurable, dentro o fuera de caja fuerte, como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro. Sublímite $20.000.000 evento/vigencia.

ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA
Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.

DENOMINACIÓN EN LIBROS
Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la presente póliza.

PRIMERA OPCIÓN COMPRA DE SALVAMENTO
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 64 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

Todos los daños, pérdidas o desaparición con la respectiva denuncia ante el ente competente que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados y hasta el límite indicado en la caratula de la póliza, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material accidental; hurto y hurto calificado para todos los bienes; todo riesgo sustracción; corriente débil; rotura de maquinaria; frigoríficos y bienes refrigerados; daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor; rotura accidental de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros; terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, marejada, tsunami, tifón, vientos fuertes, rayo y demás eventos de la naturaleza; sabotaje; explosión por cualquier causa; anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos (amparando lo correspondiente a gastos para adecuación de suelos y terrenos), muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.

Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.

ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA
Se extiende la cobertura del seguro a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento amparado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismorresistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado. Sublímite 10 % del valor asegurado en el ítem edificios haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a este.

COBERTURA PARA TERRENOS
Sublímite 20 % del valor asegurado en el ítem edificios haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a este.

MEJORA TECNOLÓGICA
Aplicación del factor por mejora tecnológica en la liquidación de pérdidas totales para equipo electrónico, inferior al 5 %. No aplicación de demérito por uso o mejora tecnológica para daños o pérdidas diferentes a las de equipos eléctricos, electrónicos y/o rotura de maquinaria.

7. CLAUSULAS:

AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y/O REMODELACIÓN, SEAN NUEVOS O USADOS
Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiera, reciba, construya, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes, hasta por el 12 % del valor asegurado global de la póliza y por un periodo de 70 días. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo. Nota: No se ampararán las construcciones, montajes o remodelaciones sob los cuales sea responsable el respectivo contratista.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DEL RIESGO
Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que uno o varios de los intereses asegurables (bienes muebles), objeto de este seguro, cambien su ubicación del riesgo; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a la nueva ubicación. Excluye movilización

AMPARO AUTOMÁTICO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO
Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado, por error u omisión, no haya informado bienes muebles o inmuebles al inicio de la cobertura, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes hasta por un límite del 12 % del valor asegurado global indicado en la póliza y por 35 días. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA EQUIPOS REEMPLAZADOS TEMPORALMENTE
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 63 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

ESCOLAR VEREDA SAN PABLO.....$ 31,704,000
ESCOLAR VEREDA VASQUEZ.....$ 22,378,000
ESCOLAR VEREDA COPO.....$ 50,729,000
ESCOLAR VEREDA CAPOTES.....$ 17,671,000
ESCOLAR VEREDA EL VERDAL.....$ 1,500,000
ESCOLAR VEREDA LA SALADA.....$ 86,884,000
ESCOLAR VEREDA VILA.....$ 7,546,000
ESCOLAR VEREDA SANTO DOMINGO.....$ 28,201,000
ESCOLAR B/PROGRESO.....$ 100,443,000
ESCOLAR B/CATARNICA.....$ 115,569,000
ESCOLAR B/LOS PANCHES.....$ 238,471,000
ESCOLAR B/CONSOLATA.....$ 74,067,000
ESCOLAR VEREDA LA COLORADA.....$ 10,011,000
ESCOLAR B/ CARRANZA.....$ 10,011,000
SALUD VEREDA LA COLORADA.....$ 56,188,000
RELIGIOSO VEREDA PUBENZA.....$ 54,492,000
SERVICIOS PÚBLICOS VEREDA PUBENZA.....$ 428,150,243
SERVICIOS PÚBLICOS VEREDA LA COLORADA.....$ 61,944,160
SERVICIOS PÚBLICOS B/CATARNICA CALLE 4 No.1-17.....$ 165,219,000
PARQUES B/LA POLA.....$ 1,961,623,000
PARQUES B/ LOS PANCHES.....$ 17,423,000
PARQUES B/KENNEDY.....$ 190,545,000
PARQUES B/CATARNICA.....$ 76,972,000
OTAL EDIFICACIONES.....$ 13,471,485,909

NOTA: Dentro del Parque Principal está relacionada la concha acústica por un valor de $300,000,000, locales comerciales por valor de $250,000,000.

MAQUINARIA EN REPOSO

No..CLASE Y TIPO DE VEHÍCULO..MARCA.....MODELO...VALOR ASEGURADO..SERIAL.....
....MOTOR
1...MOTONIVELADORA FG-70-D....FIAT ALLIS.....1983.....$ 68,000,000.....

2...RETROEXCAVADORA.....JHON DEERE 310C...310C.....$ 63,000,000.....T0310CB768385...
T04039T313534

3...TRACTOR AGRÍCOLA.....NEW HOLLAND.....TL 90 .....$ 103,750,000....V-278963.....
624726

4...CILINDRO BW-172*.....BOMAG.....1983.....$ 57,000,000.....

TOTAL VALOR ASEGURADO.....$ 291,750,000

VEHÍCULOS EN REPOSO

No..CLASE.....MARCA.....LÍNEA....C.C...PLACA...MOD...FASECOL..VR. ASEGURADO
1...PICKUP SENCILLA.....CHEVROLET..LUV TFS..2500..OIG163..1993..1620041..$ 27,100,000
2...VOLQUETA.....CHEVROLET..C-70.....5800..OJF535..1993..1626004..$ 25,100,000
3...TRACTOCAMIÓN F 9000..FORD.....F9000....9000..XXJ209..1969..3004011..$ 36,000,000
4...BUSES Y BUSETAS.....CHEVROLET..B 70.....3000..OIG196..2000..1603023..$ 63,800,000
TOTAL VALOR ASEGURADO.....$ 152,000,000

6. AMPAROS:

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 62 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004253 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
MUEBLES Y ENSERES	$ 400,402,046
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 155,527,772
MAQUINARIA EN REPOSO	$ 291,750,000
MERCANCÍA EN ALMACÉN	$ 200,000,000
AUTOS EN REPOSO	$ 152,000,000
DINEROS Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA	$ 20,000,000

TODO RIESGO SUSTRACCIÓN

BÁSICO	$ 102,987,839
INSTRUMENTOS MUSICALES	$ 19,423,839
TOTAL SUSTRACCIÓN	$ 1,342,091,496

ROTURA MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 155,527,772
TOTAL ROTURA	$ 155,527,772

TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS $ 20,019,677,780

RELACIÓN EDIFICACIONES

USO DE RIESGO DIRECCIÓN	VALOR ASEGURADO
PARQUE PRINCIPAL PARQUE PRINCIPAL	$ 1,300,000,000
PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL VEREDA CATARNICA	$ 77,787,000
CENTRO DE EXPERIENCIAS AGROPECUARIAS VEREDA CATARNICA	$ 257,689,000
AGROPECUARIO TRADICIONAL Y FORESTAL VEREDA EL RECREO	$ 87,894,000
CASA DE GOBIERNO B/ CENTRO	$ 1,120,000,000
RECREACIÓN B/EL DANUBIO	$ 424,418,886
TRANSPORTE B/EL DANUBIO	$ 424,418,886
AMPLIACIÓN COLISEO PEPE ZABALA B/ LA CONSOLATA	$ 300,000,000
FUTURO CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR B/ LA CONSOLATA	$ 49,735,000
RECREACIÓN CALLE 5 No. 9-35	$ 844,530,000
SALUD B/KENNEDY	$ 126,394,000
CEMENTERIO B/ SAN JACINTO	$ 487,674,000
BODEGAS B/ SAN ISIDRO	$ 210,269,000
CASTILLO DE PIEDRA VEREDA CATRNICA - SECTOR PANTANOS	$ 11,091,734
AGROPECUARIO TRADICIONAL Y FORESTAL VEREDA CAPOTES	$ 7,900,000
SALÓN COMUNAL B/KENNEDY	$ 52,141,000
PLAZA DE MERCADO B/CONSOLATA	$ 1,815,274,000
SALÓN COMUNAL B/ SAN JACINTO	$ 10,998,000
ESCOLAR VEREDA COPO	$ 38,966,000
CULTURAL CALLE 4 No. 11-04-08	$ 200,688,000
ESCOLAR VEREDA PUBENZA	$ 157,567,000
ESCOLAR B/CARMELO	$ 875,302,000
ESCOLAR VEREDA LAS MERCEDES	$ 24,566,000
ESCOLAR VEREDA LA CAJITA	$ 21,126,000
ESCOLAR VEREDA EL RECREO	$ 32,831,000
ESCOLAR VEREDA ZELANDIA	$ 17,382,000
ESCOLAR VEREDA LA TETE	$ 20,054,000
ESCOLAR VEREDA PALACIO	$ 35,898,000
ESCOLAR VEREDA MORRO AZUL	$ 16,000,000
ESCOLAR VEREDA MALBERTO	$ 34,297,000
ESCOLAR VEREDA LA COLORADA	$ 42,656,000
ESCOLAR VEREDA SOLETO	$ 22,669,000
ESCOLAR VEREDA GUACANA	$ 18,011,000
ESCOLAR VEREDA CERRO DE LA MATA	$ 13,114,000
ESCOLAR VEREDA PORTILLO	$ 13,547,000
ESCOLAR BARRIO KENNEDY	$ 212,199,000
ESCOLAR B/DANUBIO	$ 143,799,000
ESCOLAR VEREDA ARMENIA	$ 21,031,000
ESCOLAR VEREDA ALTO DE LA VIGA	$ 41,845,000
ESCOLAR VEREDA SANTA ROSA	$ 38,193,000
ESCOLAR VEREDA LA GLORIA	$ 13,789,000

Texto Continua en Hojas de Anexos...

ACUERDO No. 001

(Enero 20 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313-3 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1333 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución Política en su numeral 3 entre otros aspectos plantea como función o atribuciones del Concejo Municipal, *"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*, es decir, que es el fundamento constitucional el que faculta al Concejo, a concederle al alcalde funciones que le son propias de manera temporal y a los alcaldes a actuar en consecuencia, de tal manera que es completamente legal y constitucional que el Concejo se despoje de manera temporal de algunas funciones.

Que el artículo 315 establece las atribuciones del alcalde, *"... 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; ..., 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, les corresponde a los *"Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a los concejos."*

Que de conformidad con el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, el Gobierno tiene la iniciativa para presentar los respectivos proyectos de ley sobre presupuesto y los proyectos relativos a las modificaciones presupuestales, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no, comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda.

Calle 5 con Carrera 9 Esquina, Palacio Municipal, 2do. Piso
E-mail: concejo@tocaima-cundinamarca.gov.co / Celular: 3212852064

ACUERDO No. 001

(Enero 20 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA"

Que la Ley 1551 de 2012 literal g, articulo 29 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que se deben *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."*

Corresponde al Concejo Municipal la responsabilidad de aprobar y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, previa presentación del gobierno municipal, así mismo las adiciones o traslados del presupuesto que modifiquen los montos aprobados por el Concejo Municipal. En tal sentido, corresponde al gobierno municipal presentar ante la corporación el proyecto de acuerdo respectivo, toda vez que como lo ha señalado la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, tales decisiones no pueden ser adoptadas por el Alcalde Municipal, ya que deben ser aprobadas mediante acuerdo municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el honorable Concejo Municipal de Tocaima Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase facultades al Alcalde Municipal de Tocaima - Cundinamarca hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar los ajustes al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde Municipal para celebrar Contratos y/o Convenios que sean necesarios para la ejecución del presupuesto, conforme a las disposiciones legales vigentes y para los traslados presupuéstales podrá realizarlos mediante decreto, siempre que no afecte el presupuesto global aprobado por el concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase al Alcalde Municipal para firmar Contratos y/o Convenios, Comodatos, celebrar Alianzas Público Privadas APP, así como realizar

Calle 5 con Carrera 9 Esquina, Palacio Municipal, 2do. Piso
E-mail: concejo@tocaima-cundinamarca.gov.co / Celular: 3212852064

ACUERDO No. 001

(Enero 20 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA"

las adiciones presupuéstales que se originen con recursos de entidades nacionales, departamentales, municipales, regionales e internacionales y recursos propios, con destinación específica que deban ser incorporados al Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde para adicionar por decreto al Presupuesto General del municipio los recursos provenientes de convenios, contratos, excedentes financieros, recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, recursos del Sistema General de Participaciones, Recurso del FONPET, recursos de balance, recursos provenientes de fuentes de financiación propias que presenten un mayor recaudo de la presente vigencia y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del gobierno, así como los gastos de inversión que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 1551 de 2012 litera g, articulo 29 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tocaima Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

DAVID MANUEL SEGURA CAMACHO
Presidente

JOSE IGNACIO LOZANO MARTINEZ
Secretario General

Proyectó: JOSÉ IGNACIO LOZANO MARTÍNEZ
Secretario Concejo Municipal.

Revisó: PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ LOZANO
Asesor Concejo Municipal.

Aprobó: DAVID MANUEL SEGURA CAMACHO
Presidente Concejo Municipal

Calle 5 con Carrera 9 Esquina, Palacio Municipal, 2do. Piso
E-mail: concejo@tocaima-cundinamarca.gov.co / Celular: 3212852064

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 001 de Enero 20 de 2025 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCAIMA CUNDINAMARCA"***, surtió sus dos debates reglamentarios, como se relacionan a continuación:

PRIMER DEBATE:
ENERO 17 DE 2025 según **Acta Comisión Presupuesto de fecha 17/01/2025.**

SEGUNDO DEBATE:
ENERO 20 DE 2025 según **Acta No. 120 de fecha 20/01/2025.**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tocaima Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

JOSE IGNACIO LOZANO MARTINEZ
Secretario General

Proyectó: JOSÉ IGNACIO LOZANO MARTÍNEZ
Secretario Concejo Municipal.

Revisó: PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ LOZANO
Asesor Concejo Municipal.

Aprobó: DAVID MANUEL SEGURA CAMACHO
Presidente Concejo Municipal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277681233

PIB
09:02:47

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE TOCAIMA identificado(a) con NIT número 8000934391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277679954

M
08:51:36

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN HERRERA MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3208038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 08:55:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000934391
Código de Verificación	8000934391250804085551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 08:55:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3208038
Código de Verificación	3208038250804085531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:41 AM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3208038**

Apellidos y Nombres: **HERRERA MORALES HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 08:58:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3208038** y Nombre: **HERNAN HERRERA MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120932004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3208038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2025 08:50 AM

Código Verificación: **92KL1WRCPX**

Válida hasta: **02/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUBGERENTE TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, DELEGADO A TRAVÉS DE LA DECISIÓN EMPRESARIAL N° 040 DEL 29 DE JULIO DE 2024 PARA LA EXPEDICIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO QUINCE DEL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 489 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN O LO MODIFIQUEN.

CERTIFICA

Que los municipios y operadores de los proyectos relacionados a continuación, remitieron a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. los documentos para acreditar los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PDA de Cundinamarca con el propósito de realizar la contratación de los proyectos relacionados a continuación:

Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutor
Albán	Ajuste a los estudios y diseños para la optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán	597.937.393	Municipio
Caparrapí	Construcción de la Fase I del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Caparrapí - Cundinamarca	6.260.800.000	Municipio
Caparrapí	Construcción de 200 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Caparrapí - Cundinamarca	5.039.419.757	Municipio
Choachí	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Choachí	1.176.950.572	Municipio
El Rosal	Estudio de prospección de aguas subterráneas para abastecimiento del acueducto de las veredas Honduras, Chingafrío y Tibagota del municipio de El Rosal	1.413.595.340	Operador
Facatativá	Estudios y diseños para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Tanque de Almacenamiento y Línea de Conducción Sector Cartagenita del Casco Urbano del Municipio de Facatativá, Cundinamarca.	1.031.392.717	Operador
Fosca	Estudios y diseños para la formulación y estructuración del plan maestro del alcantarillado del centro poblado Sáname del municipio de Fosca.	744.744.864	Municipio
Fosca	Construcción de 60 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Fosca	1.511.825.927	Municipio
Guataquí	Estudios y diseños para la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del casco Urbano del municipio de Guataquí.	622.883.902	Municipio

Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutor
Gutiérrez	Actualización de los estudios y diseños para la optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Gutiérrez, incluye PTAR, Cundinamarca.	827.093.806	Municipio
Pacho	Estudios y diseños para la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y tanque de almacenamiento del municipio de Pacho	850.809.326	Municipio
Paime	Construcción de 200 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Paime	5.039.419.757	Municipio
Pasca	Construcción de 25 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Pasca	629.927.470	Municipio
Puerto Salgar	Estudio de prospección de aguas subterráneas para abastecimiento del acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca	895.277.049	Municipio
Quetame	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 14 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Quetame	877.975.691	Municipio
Sasaima	Estudios y diseños de diagnóstico y terminación del sistema de alcantarillado centro poblado Santa Inés, Municipio de Sasaima	135.186.662	Municipio
Subachoque	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Subachoque	1.176.950.572	Operador
Tocaima	Estudios y diseños para la optimización de la línea de aducción del sector La Granja en atención a emergencias del municipio de Tocaima	250.769.061	Municipio
Útica	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Útica	895.822.091	Municipio
Vergara	Construcción de 122 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Vergara	3.074.046.051	Municipio
Villapinzón	Optimización de la planta de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Villapinzón	3.261.054.305	Municipio

Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutor
Yacopí	Construcción de 50 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Yacopí	1.259.854.939	Municipio

La presente certificación se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Subgerente Técnica
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Preparó: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica

Comité Directivo PDA de Cundinamarca
Acta 133 de 2025

Fecha de inicio: 8 de julio de 2025

Fecha de terminación: 11 de julio de 2025

Sesión: Virtual

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Cundinamarca	Jorge Emilio Rey Ángel, gobernador
Gobernación de Cundinamarca	Diego Leandro Cárdenas Chala, secretario de bienestar verde
Municipio de Facatativá	Luis Carlos Casas Alvarado, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA
Municipio de Ubaté	Richard Alexander Bernal, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Julio Cuesta Olave, subdirector de programas
Departamento Nacional de Planeación	Natasha Valentina Garzón Yepes, subdirectora de agua y saneamiento
Consorcio FIA	Nelcy Rivera Alzate, Gerente

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Jorge Enrique Machuca López, gerente general y representante del Gestor

DESARROLLO

1. Convocatoria

El Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca, mediante correo electrónico convocó el día 8 de julio de 2025 al Comité Directivo – Sesión Virtual No. 133.

2. Verificación del cuórum

El señor Gobernador, el secretario del ambiente, el alcalde del municipio de Facatativá, el alcalde del municipio de Ubaté, el representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el delegado del DNP participaron en la sesión 133 del Comité Directivo remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta la participación del señor Gobernador, de los dos alcaldes miembros del Comité Directivo y del representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según lo previsto en el artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la sesión 129 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca contó con cuórum deliberatorio y fue válida.

Por disposición del numeral 6 del artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Comités Directivos únicamente se circunscribe a participar y votar cuando se vayan a discutir y aprobar los instrumentos de planeación, sin que se requiera de su aprobación para las modificaciones.

Por esta razón, la representante del director del Departamento Nacional de Planeación participó en el Comité Directivo, aclarando que dichos cambios no requieren de la aprobación del Departamento Nacional de Planeación.

La modificación de los instrumentos de planeación se hizo en forma unánime por los miembros del Comité Directivo que participaron en la sesión 133, dando cumplimiento al parágrafo 2 del mencionado artículo 2.3.3.1.2.6.

2.1. Presidente de la Sesión

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca es el señor Gobernador, doctor Jorge Emilio Rey Ángel.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el doctor Jorge Enrique Machuca López, gerente general de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como representante del Gestor del PDA de Cundinamarca, participa en las sesiones del Comité Directivo, ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

3. Cierre del Capítulo 2024

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

"1 El Gestor del PDA presentó el informe de cierre correspondiente al Capítulo 2024 del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2024-2027, con corte al 31 de diciembre de 2024. En el formato denominado "2025-07-11 Formato PEI y seguimiento 2024-2027 Capítulo 2025 PDA Cundinamarca" en el informe se encuentra el estado de cumplimiento de las metas establecidas, detallando los avances alcanzados en cada una de las inversiones priorizadas. Este informe puede ser analizado en detalle en las celdas en color verde de las hojas correspondientes del instrumento de planeación, el cual se constituye como soporte integral para la presente sesión del Comité Directivo del PDA, así:

- Información Básica.
- Línea Base Indicadores Sectoriales.
- Fuentes de Recursos 2024-2027.
- Cierre Financiero 2024.

- Metas Capítulo 2024.
- Impacto Indicadores.
- Metas Sectoriales.
- Cronograma 2024.
- Observaciones y Resumen.

A continuación, se relaciona la ejecución financiera del Capítulo 2024 del PEI:

Fuentes Capítulo 2024 PEI (Ejecución)

Fuente Capítulo 2024	Planeación 2024 ($)	Ejecución 2024 ($) 31 diciembre 2024
Recursos Propios (Departamento)	$70.816.447.747,54	$ 62.373.590.947
Sistema General de Regalías	$ 27.257.358.694,33	$ 256.180.249
SGP-APSB Departamento	$ 43.119.748.688,53	$ 41.878.541.965
SGP-APSB Municipios	$ 167.169.748.361,23	$ 15.373.836.551
PGN (Audiencias Públicas)	$ 153.399.749,05	$ 142.482.377
PGN (Otros aportes)	$ 1.155.061.630,00	
Recursos autoridad ambiental	$ 40.042.887.204,00	
Total	**$ 349.714.652.075**	**$ 120.024.632.089**

Cierre Financiero Capítulo 2024 PEI (Ejecución)

Subcomponente	Valor Comprometido	Valor Ejecutado Financiero (Expedición de Documento de Compromiso)	Porcentaje Ejecutado	Valor Ejecutado (Pagos Realizados) Vigencia 2024
Total Inversión en Infraestructura	**$ 181.785.035.225**	**$ 17.082.898.429**	**9%**	**$ 17.020.257**
Infraestructura en AAA	$ 125.856.029.975	$-	0%	
Reformulaciones	$ 36.133.394.038	$ 450.444.279	1%	$ 17.020.257
Preinversiones	$ 16.895.611.212	$ 14.732.454.150	87%	
Mecanismo Departamental	$ 1.500.000.000	$ 1.500.000.000	100%	
Gestión Predial	$ 400.000.000	$ 400.000.000	100%	
Adquisición de predios	$ 1.000.000.000	$-	0%	
Total Aseguramiento	**$ 30.233.845.965**	**$ 10.973.808.268**	**36%**	**$ 3.200.000.000**
Plan de Aseguramiento	$ 30.233.845.965	$ 10.973.808.268	36%	$3.200.000.000
Total Ambiental	**$ 49.907.252.353**	**$ 9.352.727.396**	**19%**	
Plan Ambiental	$ 47.766.965.042	$ 7.212.440.085	15%	
Programa aprovecha tu desecho	$ 2.140.287.311	$ 2.140.287.311	100%	
Total Gestión del Riesgo	**$ 9.663.520.942**	**$ 5.100.116.344**	**53%**	
Conocimiento del Riesgo				
Reducción del Riesgo Sectorial	$ 2.047.013.918	$ 2.047.013.918	100%	
Manejo del Desastre	$ 7.616.507.024	$ 3.053.102.426	40%	
Total Gestión Social	**$ 243.000.000**	**$ 243.000.000**	**100%**	**$ 86.000.000**
Plan de Gestión Social	$ 243.000.000	$ 243.000.000	100%	
Componentes Transversales	**$ 61.250.588.219**	**$ 60.640.672.278**	**100%**	**$ 8.423.141.574**
Servicio a la deuda	$ 61.250.588.219	$ 60.640.672.278	99%	$ 8.423.141.574
TOTAL, VALOR COMPROMETIDO	**$ 333.083.242.704**	**$ 103.393.222.715**	**31%**	**$ 15.822.189.667**

Costos Gestor	Valor	Fuente	Valor Ejecutado Financiero (Expedición de Documento de Compromiso)	Valor Ejecutado (Pagos Realizados)
Costos-Gestor	$16.631.409.370	Recursos Propios Departamento	$16.631.409.370	$ 16.631.409.370

Notas:

1. El Gestor del PDA presenta como parte integral del informe de cierre del Capítulo 2024 del PEI, los siguientes documentos:

- 2025-07-11 Formato PEI y seguimiento 2024-2027 Capítulo 2025 PDA Cundinamarca Formato Excel y PDF.
- Cartas de Viabilidad, Documentos de Compromiso (CDR).

Frente a la baja ejecución del Capítulo 2024 del PEI 2024-2027, el MVCT insta al Gestor del PDA Cundinamarca a que se adelanten las acciones necesarias para que se identifiquen las oportunidades de mejora y se tomen las medidas requeridas para mejorar la ejecución en el Capítulo 2025, para lo cual el MVCT pone a disposición del PDA y sus participantes, toda su oferta institucional en la asistencia técnica necesaria en el cumplimiento de sus funciones.

➢ Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 133, **APRUEBAN** el cierre del Capítulo 2024, que hace parte integral de la presente Acta.

4. Aprobación a la modificación del Plan Estratégico de Inversiones: PEI 2024 – 2027 y Capítulo 2025

➢ El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

Se aprueba la actualización del PEI 2024-2027 y la apertura Capítulo 2025 en sus aspectos:

1. Información Básica.
2. Línea Base Indicadores Sectoriales.
3. Fuentes de Recursos 2024-2027.
4. Cierre Financiero Capítulo 2024.
5. Cierre Financiero Capítulo 2025.
6. Metas Capítulo 2024.
7. Metas Capítulo 2025.
8. Cronograma Capítulo 2024.
9. Cronograma Capítulo 2025.
10. Impacto de Indicadores.
11. Metas Sectoriales PDA.
12. Inversiones Complementarias PDA.
13. Observaciones y Resumen.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

Fuentes de Financiación PEI 2024-2027

Fuente	Ejecución 2024 ($) 31 Diciembre 2024	Planeación 2025 ($)	Planeación 2026 ($)	Planeación 2027 ($)	Total 2024-2027 ($) Ejecución 2024 +, Planeación 2025-2027
Recursos Propios (Departamento).	$ 62.373.590.947	$ 85.106.579.746,95	$ 66.926.609.175,68	$ 69.743.967.202,38	$ 284.150.747.072
Sistema General de Regalías	$ 256.180.249	$ 43.741.110.374,06	$ 13.926.365.942,00	$ 14.343.126.920,00	$ 72.266.783.485
SGP-APSB Departamento	$ 41.878.541.965	$ 40.978.610.069,18	$ 37.379.686.701,58	$ 38.874.874.169,64	$ 159.111.712.905
SGP-APSB Municipios	$ 15.373.836.551	$ 177.063.324.856,00	$ 70.036.172.113,00	$ 72.822.951.485,00	$ 335.296.285.005
SGP-APSB Municipios 2026		$ 7.500.000.000,00			$ 7.500.000.000
PGN (Audiencias Públicas)	$ 142.482.377				$ 142.482.377
PGN (Otros aportes)		$ 1.155.061.630,00			$ 1.155.061.630
Recursos autoridad ambiental		$ 22.188.000.000,00	$ 28.956.382.476,15	$ 73.000.000.000,00	$ 124.144.382.476
Créditos		$ 5.571.778.787,00	$ 9.156.670.663,96		$ 14.728.449.451
Total valor comprometido	**$ 120.024.632.089**	**$ 383.304.465.463**	**$ 226.381.887.072**	**$ 268.784.919.777**	**$ 998.495.904.402**

Fuentes de Financiación PEI 2024-2027 – capítulo 2025

Fuente	Planeación 2025 ($)
Recursos Propios (Departamento)	$ 85.106.579.746,95
Sistema General de Regalías	$ 43.741.110.374,06
SGP-APSB Departamento	$ 40.978.610.069,18
SGP-APSB Municipios	$ 177.063.324.856,00
SGP-APSB Municipios 2026	$ 7.500.000.000,00
PGN (Otros aportes)	$ 1.155.061.630,00
Recursos autoridad ambiental	$ 22.188.000.000,00
Créditos	$ 5.571.778.787,00
Total valor comprometido	**$383.304.465.463,19**

Cierre Financiero PEI Capítulo 2025

Subcomponente	Valor Comprometido
Total Inversión en Infraestructura	**$ 208.902.678.666**
Infraestructura en AAA	$ 136.149.956.025
Reformulaciones	$ 42.290.649.364
Preinversiones	$ 26.472.073.277
Mecanismo Departamental	$ 1.578.000.000
Predial	$ 2.412.000.000
Total Aseguramiento	**$ 60.926.807.562**
Plan de Aseguramiento de la Prestación	$ 60.926.807.562

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

5

Subcomponente	Valor Comprometido
Total Ambiental	**$ 50.034.956.534**
Plan Ambiental	$ 50.034.956.534
Total Gestión del Riesgo	**$ 19.178.297.238**
Plan Gestión del Riesgo	$ 19.178.297.238
Total Gestión Social	**$ 6.380.000.000**
Plan de Gestión Social	$ 6.380.000.000
Total valor comprometido	**$ 345.422.740.000**

Costos Gestor	Valor Total	Fuente
Costos Gestor	$17.271.137.000	Otros Recursos Dpto.

Servicio a la Deuda	Valor	Fuente
Servicio a la Deuda	$1.852.907.860	SGP- APSB - Cajicá
	$17.140.962.202	SGP- APSB - Departamento
	$1.406.718.401	SGP- APSB - Madrid
	$210.000.000	SGP- APSB - Paratebueno

Notas:

1. Se aprueba la actualización del PEI 2024-2027, teniendo en cuenta la información remitida por el Gestor PDA, tomando los valores ejecutados de 2024 y planeación para los capítulos 2025, 2026 y 2027.

2. El Gestor del PDA presenta como parte integral del presente comité los siguientes documentos:

- 2025-07-11 Formato PEI y Seguimiento 2024-2027 PDA Cundinamarca (Microsoft Excel y PDF)

3. El Gestor del PDA presenta 112 Planes de Acción Municipal suscritos entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y los municipios vinculados al PDA de los cuales se presentan 13 PAM modificados entre los municipios de: Agua de Dios, El Colegio, Granada, Puerto Salgar, Quetame, San Antonio del Tequendama, Soacha, Subachoque, Tenjo, Tibacuy, Ubaté, Útica, Zipaquirá.

4. La información presentada por el PDA de Cundinamarca evidencia que la mayoría de municipios de Cundinamarca están vinculados al Plan Departamental de Agua (PDA) con aporte al Fondo de Inversión de Agua (FIA), cuentan con el Plan de Acción Municipal (PAM) suscrito y vigente, y han obtenido autorización de giro directo, lo que les permite gestionar recursos directamente para proyectos de agua potable y saneamiento básico. No obstante, algunos municipios aún se encuentran organizando o radicando documentos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para obtener dicha autorización, mientras que otros, como Chía y Cota, no están vinculados al PDA por decisión propia. Adicionalmente, hay casos particulares como Funza, Tenjo y Tocancipá cuyos aportes se administran a través de una fiducia diferente, y municipios como Cogua y Fusagasugá que aún no han suscrito el PAM, aunque este último ya cuenta con autorización parcial de giro directo. En general, Cundinamarca presenta un avance significativo en la implementación del PDA, con retos administrativos puntuales por resolver. El MVCT exhorta al Gestor del PDA y a la Gobernación del Departamento a avanzar en la gestión para la suscripción del convenio con los municipios no vinculados. Asimismo, lo invita a adelantar las acciones necesarias para la renovación de

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

aportes por parte de las administraciones municipales del Departamento y la suscripción de los PAM pendientes por parte de los municipios ya vinculados al PDA.

5. Los recursos planificados para la vigencia 2025, corresponden a los saldos en el P.A. FIA, y a la asignación de recursos de SGP – DPTO para el departamento.

Se aprueba el PEI Capítulo 2025 - componente de Inversión en Infraestructura, por valor total de $ 208.902.678.666, y se asignan recursos de acuerdo con el cierre financiero 2025 del

Notas:

1. Se adjunta como soporte integral de los proyectos de preinversión incorporados en el componente Inversión en Infraestructura 10 anexos 3 y certificados de pertinencia debidamente suscritos en formato PDF y certificaciones para la asignación de recursos complementarios.
2. El valor de las reformulaciones será el consignado en las cartas de viabilidad del respectivo mecanismo de viabilización.
3. El cumplimento de los parámetros legales, normativos y técnicos que implican las inversiones, así como la ejecución de los recursos y proyectos referidos en el componente de Inversión de Infraestructura, es responsabilidad exclusiva del Gestor, así como su seguimiento y cumplimiento de las metas.
4. Los proyectos deberán ser viabilizados a través del mecanismo departamental o del MVCT, según lo previsto en el Decreto 1425 de 2019, en estricta aplicación de la normativa vigente.
5. Se hace necesario que cada uno de los productos que resulten de los estudios y diseños (según la naturaleza del proyecto y especificidad), garanticen el cumplimiento de los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en el siguiente sentido: Diagnóstico integral, prefactibilidad, análisis de alternativas; concertación, estudios y diseños a nivel de detalle constructivo definitivos, análisis y gestión predial – ambiental, estructuración institucional, desarrollo comunitario, formulación y presentación del proyecto integral y obtención del concepto técnico aceptable ante el respectivo mecanismo de evaluación de proyecto.
6. El Gestor del PDA, debe garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuara el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente en materia de contratación.
7. Se efectúa salvedad que, no es responsabilidad del Comité Directivo del PDA, ni del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT como miembro de dicho comité, efectuar la aprobación de temas de tipo técnico que atañen con la pertinencia de posibles preinversiones, estudios de mercado, ni presupuestos, ni precios, ni valores unitarios de consultoría, ni temas técnicos de proyectos, ni viabilidades y/o reformulaciones de los proyectos. Por lo que, la asignación de recursos financieros en el PEI 2024-2027, se hace en función y en el marco del Decreto 1425 de 2019, para temas que atañen con la planeación, metas y proyectos del PEI Capítulo 2024.

El MVCT insta al Gestor del PDA como ejecutor de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 275 de 2022 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") y 333 de 2022 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la

Resolución 333 del 27 de julio de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), por parte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 133, **APRUEBAN** la modificación del Plan Estratégico de Inversiones. PEI 2024 – 2027 y Capítulo 2025

5. **Aprobación de la modificación al Plan Ambiental 2024-2027:**

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

Se aprueba el PEI Capítulo 2025 – Modificación Componente Ambiental y el Plan ambiental 2024-2027, soportado en el concepto de modificación No.1 del documento de Plan Ambiental emitido por la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado No. 2025EE0038510 del 01 de julio de 2025, por valor de $29.804.974.500, fuente SGP municipios.

Notas:

1. El Plan Ambiental fue aprobado bajo concepto de viabilidad emitido por la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado No. 2024EE0076927 del 10 de octubre de 2024, en comité directivo virtual No 129 el 29 de octubre de 2024 Con base en la priorización de necesidades realizada por el Gestor.

2. La asignación de recursos realizada en el presente comité corresponde a las inversiones que desarrollara directamente el Gestor del PDA en la vigencia 2025.

3. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en los respectivos PAM y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización ante el mecanismo de viabilización que corresponda. Así mismo, se aclara que los valores de los proyectos de infraestructura relacionados en el componente Ambiental son estimados. En ese sentido, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización de cada proyecto.

   Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá garantizar posteriormente por parte del Gestor del PDA la actualización (para el caso en que exista alguna modificación) de las metas y proyectos, según los valores reales que se establezcan en los respectivos oficios de viabilidad.

4. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, como Gestor del PDA, deberá cumplir las condiciones establecidas en la normatividad vigente y especialmente las conclusiones del concepto favorable emitido por el grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT, el cual hace parte integral del presente voto.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 133, **APRUEBAN** la modificación al Plan Ambiental 2024-2027

6. Autorizaciones de asignación de recursos y adiciones de proyectos y ejecutores

➢ El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

El Gestor solicita delegar la contratación de las inversiones para 20 municipios, aclarando de antemano que la interventoría de los proyectos que se requieran estará a cargo del Gestor del PDA.

Nota:

1. El Gestor del PDA Cundinamarca presenta como soporte de esta solicitud las certificaciones donde se determina que los municipios y empresas prestadoras cumplen con los requisitos establecidos en Manual Operativo del Plan Departamental de Agua - PDA para delegar su contratación. Así las cosas, se deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 1425 de 2019, el Manual operativo del PDA, Manual Operativo del Consorcio FIA, las leyes aplicables para la contratación Estatal y la normativa vigente.
2. Se adjunta como soporte integral del presente comité las certificaciones expedidas por el Gestor del PDA Cundinamarca.
3. Se entenderá que el PDA de Cundinamarca es el responsable del proceso para la contratación de la respectiva interventoría del proyecto en el caso que aplique y el seguimiento de esta, a fin de mantener el control y cumplimiento de la ejecución de obra y como quiera que el PDA deberá dar cumplimiento a la normativa vigente y cumplimiento de las funciones del Gestor establecidas en el marco del Decreto 1425 de 2019. En ese sentido, se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.
4. El MVCT insta al Gestor del PDA de Cundinamarca y los posibles ejecutores de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 248 de 2020 y/o 249 de 2020 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la Resolución 333 del 27 de julio de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), por parte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Se aprueba PEI capítulo 2025, Costos del Gestor por valor de: $17.271.137.000

Se realiza la asignación de recursos financieros a los costos del Gestor vigencia 2025 así:

Costos Gestor	Valor Total	Fuente	Implementación
Costos Gestor	$17.271.137.000	Otros Recursos Dpto.	Se avala la expedición de los CDR´s conforme a lo dispuesto por el P.A. FIA.

Categoría	Total Capitulo 2025
Remuneración Fija	12.271.137.000
Remuneración Variable	5.000.000.000
Total	17.271.137.000

Notas:

1. El Gestor del PDA solicita la asignación de recursos para cubrir los costos del Gestor asociados al Capítulo 2025 del PEI 2024-2027. Como soporte integral para esta solicitud ante el Comité Directivo No. 133, se presentan las certificaciones de cumplimiento de los costos del Gestor asignados al Capítulo 2024, así como la aprobación del Capítulo 2025 suscrita por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca. La cifra solicitada corresponde al 5% del cierre financiero del Capítulo 2025 del PEI 2024-2027.

   Cabe aclarar que no se podrán contemplar costos adicionales de seguimiento por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P en los proyectos de infraestructura, toda vez que dichos costos deben ser cubiertos exclusivamente con los recursos asignados al Gestor del PDA en la presente sesión del Comité Directivo.

2. Es pertinente manifestar que la responsabilidad de la administración de los recursos asignados a Costos del Gestor es de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como Gestor del PDA y de la Gobernación del departamento de Cundinamarca, quien aprobó mediante certificación los mismos para el cumplimiento de las funciones del Gestor según lo indicado en el Decreto 1425 de 2019. En ese sentido, es importante dar un manejo eficiente y austero a estos recursos de acuerdo con la normativa vigente.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos y el ejecutor del estudio y diseño relacionados en el Anexo de aprobación 1, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos a los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 2, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos complementarios y ejecutores de los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 3, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la aclaración de fuentes de financiación y ejecutores de los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 4, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos Remuneración del Gestor 2025 relacionados en el Anexo de aprobación 5, el cual hace parte integral de la presente Acta.

El valor de los proyectos será el que se indique en los oficios de viabilidad o reformulación expedidos por el Mecanismo de Viabilización de Proyectos.

7. Votos de los miembros del Comité Directivo

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo, de conformidad con los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor, forman parte integral de la presente Acta.

8. **Proposiciones y varios**

No se presentan proposiciones.

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca

Presidente

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
Secretario Técnico

Revisó: Dina Jasmín González Castro – Subgerente General
Carlos Velandia Barreto - Subgerente de Operaciones
Lucy Adriana Hernández Hernández - Subgerente Técnica

V° b°: Luis Armando Rojas Quevedo – Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró. Liz Andrea Espitia Suárez – Profesional Senior Subgerencia Técnica